



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Formalización Tributaria y su influencia en la Evasión de Impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de Lima, año 2017”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

VERGARAY MATOS, Elizabeth Magaly

ASESOR:

DR. CPC. GARCÍA CESPEDES, Ricardo

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2017

Página del jurado

	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 08 Fecha : 12-09-2017 Página : 1 de 1
---	---------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por doña Elizabeth Magaly, Vergaray matos cuyo título es: "Formalización Tributaria y su influencia en la Evasión de Impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de Lima, año 2017"

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de:¹⁶ (Número) *Dieciséis* (Letras).

Lima, San Juan de Lurigancho 30 de noviembre del 2017



Dra. Esther Sáenz Arenas

PRESIDENTE



Dr. Ricardo García Céspedes

SECRETARIO



Mg. Mg. Alindor Espinoza Espinoza

VOCAL

Dedicatoria

Este presente Desarrollo de Investigación va dedicado a Dios quien me ayudo a pasar todo tipo de obstáculos, dando las fortalezas necesarias para seguir adelante y de igual manera a mis padres que con tanto esfuerzo me apoyaron a mis estudios y enseñarme los valores necesarios para poder crecer.

Agradecimiento

Agradezco primeramente a Dios quien aún me mantiene en vida y si sigo aquí es por la misericordia y gracia de él, agradecerle por su maravilloso amor que tiene con nosotros y por darme una hermosa familia a quien amo mucho y por permitirme conocer personas maravillosas de igual manera agradezco a mi mamá que es una bella mujer y a mi padre que siempre me inculca a los caminos correctos, por apoyarme en todo este tiempo de trayectoria en la universidad como psicológicamente y económicamente en mis estudios de haberme brindado la oportunidad de salir adelante

Declaración de Autenticidad

Yo, Elizabeth Magali Vergaray Matos con DNI N° 76588109, a efecto de cumplir con los criterios de evaluación de la experiencia curricular de Desarrollo del proyecto de Investigación, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 07 de Diciembre del 2017



Elizabeth Magali Vergaray Matos

DNI: 76588109

Presentación

Señores miembros del jurado calificador:

En cumplimiento del reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la tesis titulada “Formalización Tributaria y su influencia en la Evasión de Impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de Lima, año 2017”, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Contador Público.

Tiene como finalidad determinar de qué manera la formalización tributaria influye en la evasión de impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, de la misma manera demostrar que los comerciantes evaden sus obligaciones debido a la falta de información para poder formalizarse.

El presente trabajo de investigación está estructurado bajo el esquema de 8 capítulos. En el capítulo I, se expone la introducción. En capítulo II, se presenta el marco metodológico y método de investigación. En el capítulo III, se muestran los resultados de la investigación. En el capítulo IV, las discusiones. En el capítulo V, las conclusiones. En el capítulo VI, se presenta las recomendaciones. En el capítulo VII y VIII, se detallan las referencias bibliográficas y anexos: el Instrumento, la matriz de consistencia y la validación del instrumento.

Elizabeth Magaly Vergaray Matos

Índice

Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración de Autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	ix
Índice de figuras	xi
Resumen.....	xii
Abstract	xiii
I. INTRODUCCION	14
1.1. Realidad Problemática	14
1.2. Trabajos previos	14
1.3. Teorías relacionadas al tema	18
1.3.1. Teoría del Tributo	18
1.3.2. Formalización tributaria	18
1.3.3. Marco Teórico de Evasión de Impuestos	22
1.3.4. Marco Conceptual.....	25
1.4. Formulación del Problema	27
1.4.1. Problema General	27
1.4.2. Problemas Específicos	27
1.5. Justificación del Estudio	28
1.6. Hipótesis.....	28
1.6.1. Hipótesis General	28
1.6.2. Hipótesis Específicas	28
1.7. Objetivos	29
1.7.1. Objetivo General.....	29
1.7.2. Objetivos Específicos.....	29
II. METODO	30
2.1. Diseño de investigación	30
2.1.1. Investigación descriptiva – correlacional.....	30
2.1.2. Diseño de Investigación.....	30
2.1.3. Diseño transversal correlacional.....	30

2.2.	Variables, Operacionalización.....	31
2.2.1.	Variable 01: Formalización Tributaria.....	31
2.2.2.	Variable 02: Evasión de Impuesto.....	31
2.3.	Población, muestreo y muestra.....	33
2.3.1.	Población.....	33
2.3.2.	Muestreo.....	33
2.3.3.	Muestra.....	33
2.4.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos, validez y confiabilidad	33
2.4.1.	Validación y confiabilidad del instrumento	34
2.4.2.	Análisis de Confiabilidad del Instrumento.....	35
2.5.	Método de análisis de datos.....	37
2.5.1.	Estadístico descriptivo	37
2.5.2.	Estadística	38
2.5.3.	Método estadístico	38
2.5.4.	Prueba de hipótesis	38
2.6.	Aspectos éticos	38
III.	RESULTADOS.....	39
3.1.	Resultados descriptivos.....	39
3.1.1.	Tablas de frecuencia por ítems	39
3.2.	Prueba de Normalidad.....	59
3.3.	Validación de Hipótesis	60
3.3.1.	Prueba de Hipótesis General	61
3.3.2.	Hipótesis específica 1	63
3.3.3.	Hipótesis específica 2	64
3.3.4.	Hipótesis específica 3	65
IV.	DISCUSIÓN	67
V.	Conclusiones:.....	71
VI.	RECOMENDACIONES	73
VII.	Referencias	74
VIII.	: ANEXOS.....	76

Índice de tablas

Tabla 1	Categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado.....	20
Tabla 2	Categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado.....	21
Tabla 3	Cuadro de Operacionalización de Variables.....	32
Tabla 4	Lista de expertos.....	34
Tabla 6	Resumen de procesamiento de casos.....	35
Tabla 7	Estadísticas de fiabilidad	36
Tabla 19	Resumen de procesamiento de casos.....	37
Tabla 20	Estadística de fiabilidad	37
Tabla 9	Tributos.....	39
Tabla 10	Nuevo régimen único simplificado	40
Tabla 11	Régimen único simplificado	41
Tabla 12	Régimen especial.....	42
Tabla 13	Régimen micro y pequeña empresa.....	43
Tabla 14	Comercial de tubérculos	44
Tabla 15	Comercial de abarrotos	45
Tabla 16	Comerciantes de Mochila	46
Tabla 17	Comercial de confección de mochilas	47
Tabla 18	Comerciantes de comida.....	48
Tabla 21	Comprobantes falsos.....	49
Tabla 22	Comprobantes falsos.....	50
Tabla 23	Omitir facturas.....	51
Tabla 24	Omitir registros exigidos por ley.....	52
Tabla 25	No realizar declaraciones mensuales.....	53
Tabla 26	Engaño	54
Tabla 27	Astucia	55
Tabla 28	Ardid	56
Tabla 29	Defraudación tributaria	57
Tabla 30	Defraudación tributaria	58
Tabla 32	Prueba de normalidad	59
Tabla 33	Baremo de estimación de Spearman.....	61
Tabla 34	Prueba de hipótesis general.....	62
Tabla 35	Prueba de hipótesis específica 1.....	63

Tabla 36 Prueba de hipótesis específica 2.....	64
Tabla 37 Prueba de hipótesis específica 3.....	66

Índice de figuras

Figura 1: Tributos	39
Figura 2 Nuevo régimen único y simplificado	40
Figura 3 Nuevo régimen único y simplificado	41
Figura 4 Régimen especial	42
Figura 5: Nuevo el Nuevo Régimen Micro y Pequeñas Empresas	43
Figura 6 Comerciante de tubérculos	44
Figura 7: Comerciante de abarrotes	45
Figura 8: Comerciante de mochilas	46
Figura 9: Comerciantes de mochilas	47
Figura 10: Comerciantes de comida	48
Figura 11: Comprobantes falsos	49
Figura 12: Comprobantes falsos	50
Figura 13: Disminuir las cifras de sus ingresos	51
Figura 14: Omitir lo registros exigidos por la ley.....	52
Figura 15: No realizar declaraciones mensuales	53
Figura 16: Engaño.....	54
Figura 17: Barras de astucia	55
Figura 18: Ardid	56
Figura 19: Defraudación tributaria	57
Figura 20: Defraudación tributaria	58
Figura 21: Distribución normal de Formalización Tributaria	59
Figura 22: Distribución normal de determinación de la Evasión de Impuesto	60
Figura 23: Prueba de Hipótesis General.....	62
Figura 24: Prueba de hipótesis específica 1	63
Figura 25: Prueba de hipótesis específica 2	65
Figura 26: Prueba de hipótesis específica 3	66

Resumen

El presente trabajo de investigación, tiene por objetivo determinar de qué manera la formalización tributaria influye en la evasión de impuestos en las Asociaciones de Propietarios de Centros Comerciales, Distrito Cercado de Lima, año 2017. La importancia del estudio radica, que Actualmente los comerciantes no están pagando sus impuestos debido al cambio del Nuevo RUS que realizó la SUNAT, los comerciantes desconocen del Régimen Especial del Impuesto a la Renta y es por ello que actualmente no están tributando. La investigación se trabajó con la teoría de López Piraquive catedrático que realiza un aporte científico, donde analiza cómo empezó las personas a pagar sus tributos, se dio en el tiempo 27 A.C - 476 D.C, en el tiempo de imperio romano las personas pagaban sus impuestos al emperador cesar Durante su gobierno como “Primer Ciudadano”, los publicanos fueron virtualmente eliminados como recaudadores de impuestos por el gobierno central. El tipo de investigación descriptiva - correlacional, el diseño de la investigación es no experimental transversal correlacional, con una población de 40 comerciantes, la muestra está compuesta por 36 comerciantes del centro comercial la Inmaculada Concepción. La técnica que se usó es la encuesta y el instrumento de recolección de datos, el cuestionario fue aplicado en el centro comercial la Inmaculada Concepción. Para la validez de los instrumentos se utilizó el criterio de juicios de expertos y además está respaldado por el uso del Alfa de Cronbach; la comprobación de las hipótesis realizó con la prueba de Rho de Spearman. En la presente investigación se llegó a la conclusión que la formalización tributaria influye en la evasión de impuestos en las Asociaciones de Propietarios de Centros Comerciales, Distrito Cercado de Lima, año 2017

Palabras clave: tributos, evasión, impuestos, formalización.

Abstract

The purpose of this research work is to determine how tax formalization influences tax evasion in the Associations of Owners of Shopping Centers, Lima clowntown, 2017. The importance of the study lies on the fact that currently merchants are not paying their taxes due to the change of the New RUS that the SUNAT, the merchants do not know anything about the Special Regime of Income Tax and that is why they are not currently being taxed. The investigation was elaborated with the theory of Lopez Piraquive professor who makes a scientific contribution, in which he analyzes how people began to pay their taxes, in history it was between the time 27 BC - 476 AD, at the time of the Roman Empire people paid their taxes to the emperor Cesar During his government as "First Citizen", the publicans were virtually eliminated as tax collectors by the central government. The type of descriptive - correlational research, the design of the research is cross-correlational non-experimental, with a population of 40 merchants, the sample is composed of 36 merchants from the mall immaculate conception. The technique that was used is the survey and the data collection instrument, the questionnaire was applied in the Immaculate Conception shopping center. The criterion of expert judgments was used, for the validity of the instruments and it is also supported by the use of Cronbach's Alpha; the verification of the hypotheses made with the Rho de Spearman test. In the present investigation, it was concluded that the tax formalization influences the tax evasion in the Associations of Owners of Shopping Centers, District Cercado fenced in Lima, year 2017

Keywords: tributes, evasion, taxes, formalization

I. INTRODUCCION

1.1. Realidad Problemática

Este trabajo de investigación es importante ya que nos permita desarrollar de qué manera la Formalización tributaria puede influir en la evasión de impuestos en el centro comerciante la inmaculada concepción.

Pazos (2015) Nos indica que La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), participan 34 países, Dicha organización está afectando el crecimiento económico de los países, ya que presenta un plan para las empresas que aumente el pago de sus impuestos, en el problema que perjudica al crecimiento, sino el mal uso y robo de los impuestos por quien lo gobierna en dicho país.

La evasión tributaria es una conducta que viene desde hace años hasta la actualidad, siendo una preocupación en el Perú y dificultando el desarrollo de una política fiscal adecuada y coherente. Unos de los grandes problemas es que los centros comerciales en sus inicios han sido ilegales y están mal acostumbrados a no pagar sus impuestos, como las evasiones tributarias está ligada a la económica informal y al contrabando.

Como podemos ver actualmente hay mucha informalidad en los supermercados, centros comerciales, plazas y entre otros. Ya que no hay una inspección moderada y recta por parte de la superintendencia nacional administrativa como en este caso es el centro comercial la inmaculada concepción los comerciantes evaden sus impuestos, ya sea por el cambio brusco de las categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado o también por la mala conciencia de algunos comerciantes que aprovechan la ausencia de la supervisión del estado para evadir sus impuestos.

1.2. Trabajos previos

Távora (2014), presentó la tesis titulada: “Propuesta De Un Programa De Incentivos Tributarios Para La Formalización De Las Micro Y Pequeñas Empresas Comerciales De Los Mercados Del Distrito De Piura Año 2012”, para optar el título de contadora publica en la Universidad Nacional de Piura – Perú.

Señala que el objetivo general de su investigación es gestionar de una manera adecuada los incentivos y/o beneficios tributarios que ofrece la administración tributaria, de tal manera que se pueda disminuir la informalidad de los micro y pequeños comerciantes del sector comercio de los mercados del distrito de Piura.

Así mismo concluye que el proyecto para formalizar la micro y pequeñas empresas es una solución parcial y de corto plazo. Los informales difícilmente renuncian a su alta rentabilidad, por eso se les debe ofrecer incentivos tributarios que les ofrezcan un régimen especial para de esta manera promover la formalización.

Además concluye que el comercio en la ciudad de Piura, tanto en sus sectores populares y urbanos, muestran que no es que los microempresarios no puedan formalizarse, sino, que no quieren hacerlo porque no les conviene, consideran que los costos de la formalidad les reduce sus ingresos, debido a que sus bajas productividades no pueden competir con los sectores formales que tienen por lo general, economías con escalas de los cuales no se benefician los sectores de bajos ingresos, en este sentido la informalidad resulta ser una protección antes que una traba.

Campos (2015), presentó la tesis titulada: “La cultura tributaria y la formalización tributaria de las MYPES del sector calzado en el distrito El Porvenir, Rio Seco – 2015. Para obtener el título de contador público en la Universidad Cesar Vallejo, provincia Trujillo - Perú

Señala que el objetivo general de su investigación es proporcionar a las MYPES del sector calzado en el distrito El Porvenir, Rio Seco; temas relacionados a la formalización tributaria.

El autor concluye que el nivel de cultura tributaria que los micro y pequeños empresarios del sector calzado en el distrito El Porvenir, Rio Seco - 2015, poseen es medio en un 69% y bajo en un 31%, del total de población al que se realizó la encuesta; llegando así a cumplir con el primer objetivo específico de determinar el nivel de cultura tributaria en los micro y pequeños empresarios del sector calzado en el distrito El Porvenir, Rio Seco – 2015

Además concluye que los micro y pequeños empresarios formalizar tributariamente su emprendimiento del sector calzado en el distrito El Porvenir, Rio Seco a través de una campaña informativa, cuyo fin es dar a conocer los pasos de la Formalización, las formas de constitución, los regímenes tributarios y los beneficios que se obtiene al ser una MYPE formal tributariamente.

Tarazona & Veliz (2016), presentó la tesis titulada: “Cultura tributaria en la formalización de las Mypes, provincia de Pomabamba- Áncash año 2013”. para optar el título de contador público en la Universidad de Ciencias y Humanidades – Perú.

Señala que el objetivo general de su investigación es determinar la incidencia de la cultura tributaria en la formalización de la empresa T&L S.A.C como Micro empresa - en la ciudad de Pomabamba – Ancash, 2013.

Así mismo concluye que la formalización de una micro empresa en la provincia de Pomabamba es muy costosa y demanda mucho más tiempo, a comparación con la ciudad de Lima; además los contribuyentes desconocen de la ley MYPE, tal es el caso de la empresa T&L S.A.C. quien no se acogió a dicha norma.

Choque (2015), presentó la tesis titulada: “Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodos 2013 - 2014”. Para obtener el título profesional de contador público en la provincia de Juliaca - Perú

Señala que el objetivo general de su investigación es determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodos 2013- 2014.

Así mismo concluye que Las causas de la evasión tributaria que mayormente aplican los contribuyentes del Régimen General de la ciudad de Puno. Según la encuesta realizada llegamos a la conclusión de que existe una deficiente educación de conciencia tributaria, 58% ignora los procedimientos tributarios, un 96% indicó desconocer si se modificaban o no las normas tributarias y un 69% cree que los tributos que pagan no son bien administrados por el estado, siendo una causa que motiva a evadir impuestos. Lamentablemente, en la ciudad de Puno la evasión se encuentra bastante extendida. Asimismo, para los Contribuyentes del Régimen General, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio.

Además, concluye que todos los ingresos obtenidos mensualmente, no son declarados en su totalidad por lo que este resultado evidencia la existencia de evasión tributaria, un 62% indicó que su promedio de ventas mensuales es de S/. 10,000.00 a S/.

40,000.00 y el porcentaje de sus ventas realizadas con comprobantes de pago son de un 40% a 60%, lo cual conlleva a una evasión parcial del Impuesto General a las Ventas – IGV e Impuesto a la Renta – IR, ocasionando disminución en la recaudación fiscal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT

Vargas (2016), presentó la tesis titulada: “Nivel de evasión tributaria del Aguirre Avila, Aniclaudia & Silva Tongo, Olivia. (2013), presentó la tesis titulada: “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013”. Para obtener el título profesional de contador público de la universidad Privada Antenor Orrego en la provincia de Trujillo - Perú

Así mismo concluye que los comerciantes de Abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales), tales como el IGV, IR y ESSALUD.

Además, concluye que el procesamiento y comparación de las preguntas 6, 9 y 14 de la encuesta se determina que un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad de 112 sus ventas, lo que conlleva a una evasión parcial de impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta. De manera similar se ha determinado que por lo menos un 15% de estos empresarios no declaran a sus trabajadores lo que causa una omisión en la determinación de la contribución al Essalud.

Castillo (2015), presentó la tesis titulada: “El proceso de formalización del deudor tributario en el centro comercial zona franca, realizada por SUNAT-intendencia regional de la libertad, y su influencia en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas 2012-2014”. Para optar el título de economista en la Universidad Nacional de Trujillo – Perú.

Señala que el objetivo general de su investigación es Analizar la influencia del proceso de formalización del deudor tributario del Centro Comercial Zona Franca, realizada por SUNAT-Intendencia Regional de La Libertad, en la reducción de la evasión del Impuesto General a las Ventas en los años 2012-2014

El autor concluye que las campañas de formalización organizadas y ejecutadas por SUNAT- Intendencia Regional de La Libertad, influyen en la conducta del deudor tributario del Comercial Zona Franca, orientándolo a incentivar la emisión de comprobantes de pago que reúnan todas las características para ser considerados como tales y así permitir la reducción de la evasión del Impuesto General a las Ventas (IGV).

Así mismo concluye Mediante la Verificación Integral del Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (VICOT) realizada por SUNAT, se da a conocer la cantidad exacta de deudores tributarios encontrados en la primera etapa para cada año de estudio, lo que fue corroborado posteriormente en la segunda etapa. Esta verificación sirvió para determinar quiénes son los comerciantes que aún no se encuentran inscritos y así inducirlos a hacerlo sin que esto genere o cuente como una sanción, este objetivo se ha logrado al 100%, lo que quiere decir que el trabajo realizado en las campañas de formalización en la cual se hizo la orientación para la inscripción, fue satisfactorio y se pudo cumplir con los objetivos de la misma. Asimismo, se logró determinar la cantidad exacta de deudores tributarios por régimen tributario y así clasificarlos para una mejor fiscalización de sus tributos.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Teoría del Tributo

Según Lopez (2015) Este autor nos indica que los impuestos se dieron en el tiempo 27 a.C - 476 d.C, en el tiempo de imperio romano las personas pagaban sus impuestos al emperador cesar Durante su gobierno como “Primer Ciudadano”, los publicanos fueron virtualmente eliminados como recaudadores de impuestos por el gobierno central.

1.3.2. Formalización tributaria

Arbaiza, (2014), Afirma que son procedimientos o paso que debemos de realizar para formalizar un negocio y de esa manera obtener nuestra licencia de funcionamiento en la cual nos autorizan que estamos aptos para ejercer cualquier tipo de actividad que presentemos ante la superintendencia nacional tributaria. (p. 25-26),

1.3.2.1. Tributos.

Sevillano Chávez, (2014) según este autor nos indica que los tributos son recursos públicos con la finalidad de procurar de dinero que sirva para cubrir los gastos que exige el

cumplimiento de sus fines que en este caso el encargado es el estado que se encarga de manejar los tributos del país, como podemos ver los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones. (p. 37)

a) Impuestos: según Lozano (2016), nos indica que es un tributo obligatorio a pagar para que cubran los gastos del estado y no hay un beneficio directo de quien lo pague. (p, 45)

b) Tasas: según Lozano (2016), es la suma dineraria que pagan los beneficiarios ya sea de una servicio u sufragar el costo, como también se puede decir que es el instrumento de compensación del estado por los gastos causados por la solicitud o conveniencia de dicha persona por lo tanto el estado desarrolló cierta actividad. (p, 45)

c) Contribuciones según Lozano (2016) no indica que la formalización tributaria es necesario que el contribuyente sepa las clases de regímenes que hay en el país, de esa manera podrá acogerse a este régimen dependiendo el monto de sus ingresos netos ya sea mensuales o anuales como lo establece la Superintendencia Nacional Administrativa Tributario. (p, 46)

1.3.2.2. Regímenes tributarios.

Zagal Pastor, (2013, Nos indica que los régimen tributario son conjuntos de normas establecidas en el código tributario que de tal manera regulen el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, que están enlazadas a los pagos tributarios y la formalidad, relacionadas con los procesos de despacho aduanero y de las mercancías como también se podría decir que los regímenes tributarios Son aquellas categorías en las cuales toda persona natural o jurídica que posea o va a iniciar un negocio deberá estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, y dependerá sus ingresos anuales o mensuales según los niveles de pagos de impuestos nacionales

1.3.2.2.1. Nuevo Régimen Único y Simplificado.

Jiménez (2016) según el autos nos indica que es un nuevo régimen que se inició el 14 de noviembre del 2013 en la cual incentiva la formalización de las micro y pequeñas empresas ya que es práctico y facilitara el cumplimiento de sus responsabilidades tributarias en la cual va dirigido a las personas que se dediquen a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos raíces, semillas y bienes especificados en el apéndice I de la Ley del

IGV e ISC, realizada en mercado de abastos, o se dediquen al cultivo de productos agrícolas y vendan sus productos a su estado natural y no alterado en la cual este Régimen comprende a personas naturales sucesiones indivisas , a las personas naturales no profesionales y a la empresa individual de responsabilidad limitada para que el contribuyente se inscriba a este régimen deberá realizar cierto procedimiento como también tendrá que encontrarse en la siguiente categoría para que realice el pago de sus impuestos y estos son los siguientes categorías del Nuevo rus. (p. 17)

Tabla 1

Categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado

CATEGORÍAS	PARÁMETROS		CUOTA
	Total Ingresos Butos Mensuales (Hasta S/.)	Total Adquisiciones Mensuales (Hasta S/ (Martínez, 2012) (Martínez, 2012).)	MENSUAL (S/.)
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50
3	13,000	13,000	200
4	20,000	20,000	400
5	30,000	30,000	600

Lira (2016) nos indica que para el año 2017 habrá modificaciones en cuanto a los regímenes del Nuevo RUS, anteriormente había 5 categorías que le permitían acogerse dependiendo de sus ingresos mensuales o anuales para el año 2017 solo se encontrara en vigencia 2 categorías, y las demás serán eliminadas y pasaran al Régimen Especial, estos son los siguientes regímenes que les permitirá acogerse al Nuevo Rus.

Como podemos ver hace unos años atrás la Superintendencia Nacional Aduaneras tributarias había habilitado cinco categorías en el Nuevo Régimen Único Tributario en la cual el contribuyente podía acogerse a unos de ellos tomando en cuenta sus compras e ingresos, por lo tanto, no necesitaban hacer declaraciones en el PDT ya sea mensual o anual, solo hacían pagos al banco una vez al mes y eran más prácticos para ellos.

Tabla 2*Categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado*

CATEGORÍAS	PARÁMETROS		CUOTA MENS. (S/.)
	Total Ingresos Mensuales (Hasta S/.)	Total Adquisiciones Mensuales (Hasta S/.)	
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50

1.3.2.2.2. *Régimen Especial.*

Valdivia (2013), Es un régimen que le permite a las personas naturales, sociedad conyugal, indivisa y a las personas jurídicas les, o jurídica a pagar sus impuestos dependiendo de sus ingresos mensuales o anuales para ello deberán de cumplir ciertos requisitos: Los ingresos anuales no deben superar los S/. 525,000, el valor de los activos fijos afectados a la actividad exceptuando predios y vehículos, no debe superar los S/. 126,000, el personal afectado a la actividad no debe ser mayor a 10 personas por turno de trabajo, el monto acumulado de adquisiciones al año no debe superar los S/. 525,000, Domicilio dentro del país. Como también La declaración y pago de los impuestos aplicables para las empresas acogidas al Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), se realizará mensualmente de acuerdo al plazo establecido en los cronogramas mensuales (p. 101)

1.3.2.2.3. *Régimen MYPE.*

República (2016) en este periódico nos indica que el Régimen Tributario MYPE fue aprobado por el Decreto legislativo N° 1269, para contribuyentes que cuyos ingresos netos no excedan las 1700 UIT, este régimen favorecerá a aquellos contribuyentes que realicen sus actividades económicas durante el año 2017, y aquellos contribuyentes que provengan del Nuevo Rus, durante el 2017, como también la SUNAT informo que están exonerados de sanciones provenientes de Infracciones, siempre y cuando cumplan con subsanar la infracción, de acuerdo a lo establecido por la SUNAT del Código tributario Artículo:173-177.

1.3.2.2.4. *Régimen General del Impuesto a la Renta.*

Quispe (2013) El autor nos indica que el régimen tributario que comprende las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (aquellas provenientes

del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores). El primer día calendario del mes siguiente al de dicha comunicación. Para a cogerse a este régimen no tiene límite de los ingresos mensuales que realice el contribuyente. (p. 114)

1.3.2.3. Actividad Económica.

Mestas (2017), Las actividad económica son procedimientos productivos que se realizan con el fin de generar un bien económico que genera ganancia para poder cubrir la necesidad de dicha persona. En la cual dependerá de la decisión del contribuyente de sus obligaciones tributarias, si en caso que no realiza quedara descubierta su situación económica, a continuación, veremos qué tipo de actividad economía realizan en el centro comercial la inmaculada concepción. (p. 21)

1.3.2.3.1. Comercial de Tubérculo.

En el centro comercial la inmaculada concepción podemos encontrar comerciantes minoristas que se dediquen a la venta de tubérculos como verduras, variedades de papas, yuca, etc

1.3.2.3.2. Comercial de Abarrotes

Como también podemos encontrar a comerciantes que se dediquen a la venta de abarrotes, diferente tipos de arroz y alimentos enlatados.

1.3.2.3.3. Comercial mochilas de servicio

La gran mayoría de los comerciantes se dedican a la ventas de mochicas, carteras y todo tipo de maletas en algunos casos hay confeccionistas que venden sus productos como también otros comerciantes que compran por mayor sus mercaderías.

1.3.2.3.4. Comercial de Comida

También en el centro comercial vemos comerciantes que se dedican a la venta de diferentes platos de comidas peruanas, como también hay cevicheria.

1.3.3. Marco Teórico de Evasión de Impuestos

Samhan (2015) la evasión de impuestos, “es la modalidad más típico de los delitos tributarios consiste en el incumplimiento doloso de las obligaciones tributarias acompañado de maniobras o engañosas tendientes a impedir que el físico de daño sufrido” (p. 349).

1.3.3.1. *Omisivas Violatorias de Disposiciones Legales*

Rengifo (2014) El autor nos menciona que las omisiones violatorias son aquellas acciones o resultado de una conducta que realizan el contribuyente para no cumplir con sus obligaciones tributarias en la cual comete una infracción o incumple las normas legales que lo establece el código tributario, que nos dan ciertos procedimientos para cumplir con las obligaciones. (p. 349)

1.3.3.1.1. *No actualizar en los registros administrativos*

Aguilar (2013) Este autor nos habla del código tributario del Artículo 173 menciona que es una obligación de inscribirse, actualizar la inscripción en los registros de la administración tributaria, como también nos indica que si realizamos un cambio de domicilio de nuestra empresa o el lugar donde figura el lugar del labor estaríamos cometiendo una infracción por que a la hora que la SUNAT valla a supervisar y no encuentra el domicilio fiscal lo tomara como no habido e estaríamos infringiendo la ley.

1.3.3.1.2. *Omitir facturas*

Mateo (2015) El autor nos indica en el código tributario articulo N° 174 es una obligación emitir y exigir comprobantes de pago o otros documentos relacionados, como también nos indica que si no otorgamos comprobante de pago o pedir otro documento no autorizado por la SUNAT estaríamos infringiendo la ley.

1.3.3.1.3. *Omitir registros exigidos por la ley*

Achahui (2014) El autor menciona que el código tributario Artículo N°175. Nos indica que al no llevar los libros o registros contables o algún requisito que el régimen me indique se estaría cometiendo una infracción como por ejemplo estando acogido a la MYPE no llevamos libros electrónicos o contabilidad completa estaríamos violando la ley.

1.3.3.1.4. *No realizar las declaraciones mensuales*

Sevillano (2014) este autor nos indica que en el código tributario Artículo 176 nos indica que si el contribuyente no presenta las declaraciones con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones estaría cometiendo una infracción como no presentar en los plazos adecuados, presentar declaraciones con montos incompletos o presentar más de una declaración ratificatoria durante el mes.

1.3.3.2. *Conductas evasoras*

Hugo (2016) este autor menciona el Decreto Legislativo N° 813 del Artículo 1° indica que las conductas evasoras son los comportamientos o costumbres que el contribuyente realiza con el fin de evadir los impuestos como cualquier artificio, engaño, astucia, ardidu otra forma fraudalenta, deja de pagar todo o una porcion de los tributos en la cual tiene pena preventiva de libertad no menos a 5 años y ni mayor de 8 años ademas con la multa respectiva.

1.3.3.2.1. *Engaño*

Hugo (2016) este autor nos indica que el engaño es una accion evasora que induce al sujeto deudor a creer y tener algo que no le permetenece, simulandose de palabra o de otras aparentes y fingidas. Quiere decir a la mentira darle apariencia de versad en lo que este sujeto deudor indique, como tambien se puede desur que el engaño se da por la falta de la verdad en lo qe se hace o realice de tal manera que los demas lo vean de una manera incierta de lo que el sujeto realmente quiere llegar.

1.3.3.2.2. *Astucia*

Hugo (2016) este autor nos da a entender que “la astusia es una simulacion de una conducta, situacion o cosa, o de representacion, fingiendo o imitando un echo irreal con la finalidad de manetener en error a una persona”.

1.3.3.2.3. *Ardid*

Hugo (2016) este autor menciona el Decreto Legislativo N° 813 del Artículo 1° indica que las conductas evasoras son los comportamientos o costumbres que el contribuyente realiza con el fin de evadir los impuestos como cualquier artificio, engaño, astucia, ardidu otra forma fraudalenta, deja de pagar todo o una porcion de los tributos en la cual tiene pena preventiva de libertad no menos a 5 años y ni mayor de 8 años ademas con la multa respectiva.

1.3.3.2.4. *Defraude Tributario*

Delitos tributarios es cuando a una persona se le atribuye la comisi3n de un delito tributario, en la cual es una conducta com3n, antijur3dica y culpable. En cuanto a las modalidades fraudalenta podemos encontrar en el Decreto Legislativo N° 813 del Artículo 2°, nos indima que la primera modalidad es ocultar el total o parcial de los bienes, ingresos

rentas, o consignar el total de los pasivos como también parcialmente falsos con pa finalidad de anular o reducir dicho tributo. Así mismo la segunda modalidad es no entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos

1.3.4. Marco Conceptual

Acreedor: Calderón (2013) “El autor menciona que el acreedor tiene derecho a pedir el cumplimiento de las obligaciones de toda sociedad” (p. 9)

Ardid: Hugo Vizcardo, (2016), El autor nos indica que es la utilización del artificio medio empleado con habilidad y maña para inducir o mantener el error (la utilización de artificio requiere la presencia de una mise en escena, que se representa por la utilización material de un aparato escénico.

Declaración jurada: Calderón (2013) El autor manifestación que esta “hecha bajo juramento, y generalmente por escrito, acerca de diversos puntos que han de sufrir efectos antes las autoridades administrativos o judiciales. Hay declaraciones juradas de bienes, de existencias, de gasto, etcétera” (p. 92).

Defraudación: Vizcardo, (2016), El autor nos quiere decir que “es la obtención de beneficios en detrimento de los derechos del sujeto activo del tributo” (p. 94).

Deudor: Vizcardo, (2016) El autor nos indica que “es un sujeto pasivo de una obligación, obligado a cumplir una prestación” (p. 114).

Comerciantes: Anonimo (2017), Según el autor nos indica que “son personas que tienen la capacidad para contratar hacen del comercio su profesión habitual”

Contabilidad: Sánchez, (2013) El autor considera que “la contabilidad es una disciplina que proporciona información financiera y de otra índole, indispensable para dirigir y evaluar eficientemente las actividades de cualquier organización” (p. 157)

Contribuyentes: Anonimo (2017), el autor nos indica que “son las personas naturales o jurídicas, o los administradores o tenedores de bienes ajenos afectados por impuestos”.

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL): Anonimo (2017), el autor nos indica que la Persona jurídica está formada exclusivamente por una persona natural, con patrimonio propio y distinto al del titular, que realiza actividades de carácter netamente comercial y están sometidas a las normas del Código de Comercio, cualquiera sea su objeto,

y pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, excepto las reservadas por la ley a las Sociedades Anónimas.

Evasión tributaria: Calderón (2013) El autor indica que “es toda Acción omisión dolorosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio de terceros” (p, 152).

Facturas falsas: Anonimo, (2017), El autor menciona que una factura falsa es aquella que falta a la verdad o a la realidad de los datos contenidos en ella. La falsedad puede ser de tipo material, tales como indicar un nombre, domicilio, RUT o actividad económica inexistente, o bien registrar una operación inexistente, entre otras.

Fraude: Calderón (2017), El autor afirma que es “un engaño. (Derecho Civil) Ardid por medio del cual un deudor, simulando ser insolvente, escondiendo sus bienes, dificultando que sus acreedores puedan embargarlos y hacerse pago con el dinero obtenido” (p.169).

Tasa: Calderón (2017) El autor menciona que el (derecho tributario) son tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización del dominio público o la realización por el por la administración de una de una actividad que se refiere, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo [...] tributo que sirve para financiar in servicio público. (p. 406)

Infracción: Calderón (2017) El autor menciona que es “el transgresor, delincuente, ya sea autor de delio propiamente dicho o de falta” (p. 204).

Impuestos: Anonimo, (2017), El autor indica que son pagos obligatorios de dinero que exige el Estado a los individuos y empresas que no están sujetos a una contraprestación directa, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público.

Normas tributarias: Anonimo, (2017), El autor indica que “es un Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, Decretos Leyes, Decretos Supremos, entre otros de carácter tributario”.

Libro Diario: Anónimo (2017), El autor indica que “es un registro contable en el que se anotan todas las transacciones en forma cronológica. Está compuesto por él debe y el haber, donde se anotan los nombres de las cuentas debitadas y acreditadas con sus respectivos montos”.

Obligaciones Sustanciales: Aguilar (2013), Es el vínculo jurídico de derecho público que establece el estado en el ejercicio del poder de impero, exigible coactivamente de quienes se encuentra sometidos a su soberanía cuando respecto a ellos se verifica el hecho previsto por la ley y que le da origen Art. 16 del código tributario

Ratificatoria: Anonimo (2017), Es aquella operación que permite al contribuyente modificar los datos de la base imponible, tasa, créditos o impuestos consignados en su declaración primitiva, quedando obligado a un mayor pago efectivo de impuestos. También recibirán la denominación de ratificatorias aquellas declaraciones que complementan a una anterior, que no implican una modificación de las bases imponibles o impuestos ya declarados, sino que permite informar nuevos impuestos no declarados anteriormente.

Tributo: Calderón Quillatupa, (2017), El autor menciona que son “ingresos del estado del estado en virtud de su poder soberano, adquiridos de las economías de los particulares, su fuente es de naturaleza coercitiva y se clasifican en impuestos, tasas y contribuyentes”

1.4. Formulación del Problema

1.4.1. Problema General

¿De qué manera la formalización tributaria influye en la evasión de impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial La Inmaculada Concepción, distrito del Cercado de Lima, año 2017?

1.4.2. Problemas Específicos

¿De qué manera la formalización tributaria influye en la omisión violatoria de disposiciones legales en la asociación de propietarios del centro comercial la inmaculada concepción, distrito cercado de lima, año 2017?

¿De qué manera la formalización tributaria influye en las conductas evasoras en la asociación de propietarios del centro comercial la inmaculada concepción, distrito cercado de lima, año 2017?

¿De qué manera régimen tributario influye en la evasión de impuestos en la asociación de propietarios del centro comercial la inmaculada concepción, distrito cercado de lima, año 2017?

1.5. Justificación del Estudio

La motivación para realizar este trabajo es que En los centros comerciales se ha visto que han aumentado las evasiones de impuesto debido a una mala coordinación por parte de la SUNAT alterando el régimen como en este caso es el Nuevo RUS, ya que anteriormente ha existido 5 categorías en la cual le facilitaba a los PYMES a pagar sus impuestos por que no generan muchos ingresos a comparación de las MYPES e inclusivamente el estado realizo estas categorías para incentivar a los PYMES con la condición que se formalización, Actualmente la SUNAT realizo modificaciones eliminando 3 categorías es por ello que la evasión de impuesto está aumentando ya que no hay un buen manejo de una planeación tributaria.

Este proyecto de investigación, porque mi objetivo es ayudar a los comerciantes a que toman conciencia e incentivándoles a cumplir sus obligaciones tributarias, así mismo brindarles información, facilitando la opción de formalizarse, Indicándoles cuales son los beneficios de pagar sus impuestos ya que con ello el estado realiza obras públicas para el desarrollo de nuestro país.

Este proyecto de investigación permitirá determinar cuáles son los problemas que están pasando en los centros comerciales y de esa manera mejorar la toma de decisiones en cuando a los tributos, con el deseo que este trabajo les sirva de referencia a los estudiantes que estén realizando un trabajo de investigación.

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis General

La formalización tributaria influye en la evasión de impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017

1.6.2. Hipótesis Específicas

La formalización tributaria influye en la omisión violatoria de disposiciones legales en la asociación de propietarios del centro comercial la inmaculada concepción, distrito cercado de lima, año 2017

La formalización tributaria influye en las conductas evasoras en la asociación de propietarios del centro comercial la inmaculada concepción, distrito cercado de lima, año 2017

El régimen tributario influye en la evasión de impuestos en la asociación de propietarios del centro comercial la inmaculada concepción, distrito cercado de lima, año 2017

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Determinar de qué manera la formalización tributaria influye en la evasión de impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017

1.7.2. Objetivos Específicos

Determinar de qué manera la formalización tributaria influye en la omisión violatoria de disposiciones legales en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017

Determinar de qué manera régimen tributario influye en las conductas evasoras en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017

Determinar de qué manera el régimen tributario influye en la evasión de impuestos en la asociación de propietarios del centro comercial la inmaculada concepción, distrito cercado de lima, año 2017

II. METODO

2.1. Diseño de investigación

2.1.1. Investigación descriptiva – correlacional

La investigación es descriptiva correlacional

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), señalan que “este tipo de estudios tiene el fin de describir la relación que existe entre dos o más variables y como se manifiestan cada uno de manera independiente, es decir miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos componentes del fenómeno a investigar”. (p.155).

Correlacional, según Hernández, Fernández y Baptista (2014, p.157), indica que este tipo de estudio tiene como propósito conocer la relación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular”.

2.1.2. Diseño de Investigación

Diseño no experimental transversal correlacional

No experimental

Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, (2014, pág. 205), nos indica que el diseño no experimental podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes.

Este autor nos quiere decir que el diseño es no experimental porque no se va a manipular la primera y la segunda variable.

2.1.3. Diseño transversal correlacional

El diseño de este trabajo es transversal correlacional

Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, (2014, pág. 211), el autor indica que “estos diseños describen la primera y segunda variable, conceptos o variables en un momento determinado. A veces, únicamente en términos correlacionales, otras en función de la relación causan efecto (causales)”.

2.2. Variables, Operacionalización

2.2.1. Variable 01: Formalización Tributaria

Arbaiza (2011, citado por Álvarez y Cerna 2013) señala: “la formalización no es un concepto neutro. En realidad, el grado hasta el cual una empresa esta formalizada es un indicador de las perspectivas de quienes toman decisiones en ella respecto a los miembros de la misma” (p.9). Es por ello, que, para determinar la formalidad tributaria de una empresa, la Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial (2012), establece cinco características:

- a) Poseer un RUC vigente, es decir estar activo y habido en la SUNAT.
- b) Generar y pagar rentas de tercera categoría.
- c) El nivel de ventas se encuentre dentro de los límites máximos para ser considerada como MYPE.
- d) Ser una MYPE constituida por persona natural o jurídica acogida a un régimen tributario y a un tipo de sociedad en el caso de ser una MYPE con personería jurídica.
- e) Desarrollar una actividad económica; de acuerdo a lo establecido conforme a la ley N° 28015. (pp. 25 - 26)

2.2.2. Variable 02: Evasión de Impuesto

Fiorella, Samhan Salgado (2015 p, 34) La evasión fiscal o tributaria es, en resumen, toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro el ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.

Tabla 3*Cuadro de Operacionalización de Variables*

HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Formalización tributaria influye en la evasión de impuesto del centro comercial la inmaculada concepción lima-Perú 2017.	FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA	<p>Arbaiza (2011, citado por Álvarez y Cerna 2013) señala: “la formalización no es un concepto neutro. En realidad, el grado hasta el cual una empresa esta formalizada es un indicador de las perspectivas de quienes toman decisiones en ella respecto a los miembros de la misma” (p.9). Es por ello, que, para determinar la formalidad tributaria de una empresa, la Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial (2012), establece cinco características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poseer un RUC vigente, es decir estar activo y habido en la SUNAT. • Generar y pagar rentas de tercera categoría. • El nivel de ventas se encuentre dentro de los límites máximos para ser considerada como MYPE. • Ser una MYPE constituida por persona natural o jurídica acogida a un régimen tributario y a un tipo de sociedad en el caso de ser una MYPE con personería jurídica. • Desarrollar una actividad económica; de acuerdo a lo establecido conforme a la ley N° 28015. (pp. 25 - 26) 	REGIMEN TRIBUTARIO	<p>Tributos</p> <p>Nuevo Régimen Único Simplificado</p> <p>Régimen Especial</p> <p>Régimen Micro Y Pequeñas Empresas</p>
	EVASIÓN DE IMPUESTO	<p>Según Fiorella Samhan Salgado 2015</p> <p>La evasión fiscal o tributaria es, en resumen, toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro el ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales. (Pg. 34</p>	<p>ACTIVIDAD ECONÓMICA</p> <p>OMISIVAS VIOLATORIAS DISPOSICIONES LEGALES</p> <p>CONDUCTAS EVASORAS</p>	<p>Comercial de tubérculos</p> <p>Comercial de abarrotes</p> <p>Comercial de mochilas</p> <p>Comercial de comida</p> <p>Usar comprobantes falsos</p> <p>Disminución de cifras.</p> <p>Omitir registros exigidos por la ley.</p> <p>No realizar las declaraciones mensuales.</p> <p>Engaño</p> <p>Astucia</p> <p>Ardid</p> <p>Defraudación tributaria</p>

2.3. Población, muestreo y muestra

2.3.1. Población

Para la investigación se determinó que la población está conformada por todos los comerciantes del centro comercial La Inmaculada Concepción en el distrito del mercado de lima, con el reporte obtenido de la Asociación de Comerciantes La Inmaculada Concepción, la población a estudiar es de 40 comerciantes.

2.3.2. Muestreo

El método que se usó es probabilístico denominado Muestreo Aleatorio Estratificado, debido a que se tuvo en cuenta la clasificación en partes homogéneas, donde se seleccionó a los comerciantes que formaran parte de la muestra.

2.3.3. Muestra

La muestra de la investigación se estudió se hallará utilizando la siguiente formula:

$$n = \frac{(Z^2) * (p) * (q) * (N)}{(N-1) * (E^2) + (Z^2) * (p) * (q)}$$

Donde:

N: Tamaño de la muestra N: Tamaño de la población

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%, $z=1.96$

E: Máximo error permisible, es decir un 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

$$n = \frac{(1,962) * (0.50) * (0.5) * (40)}{(40 - 1) * (0.052) + (1.96)2 * (0.5) * (0.5)}$$

$$n = 36$$

2.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos, validez y confiabilidad

Confiabilidad

2.4.1. Validación y confiabilidad del instrumento

2.4.1.1. Validez

Según Hernández y otros (2003) la validez se refiere al grado en que el instrumento mide la variable realmente (p.118).

Además, Ramírez, expresa que el juicio de experto constituye una técnica que:

Ayuda a validar el instrumento; ya que éste es sometido a juicio de especialistas en metodología de la investigación, psicólogos, médicos, psiquiatras y otros profesionales que amerite su atención. Estos brindan su opinión referente al contenido y forma del instrumento, así como observaciones y sugerencias para mejorarlo. (2007, p.29)

En el presente estudio el instrumento ha sido validado por 3 expertos metodólogos, con grado de Doctor.

Tabla 4
Lista de expertos

Expertos	Aplicable
Dra. Gladys Madeleine Flores Concha	Aplicable
Dr. José Luis Fernández Dávila	Aplicable
Dra. Luz Maribel Vasquez Vasquez	Aplicable

Fuente: Elaboración Propia

Nota. J1, J2, J3 jueces. IA índice de aceptabilidad. V validez

Este instrumento tiene la desventaja que es algo similar a una fotografía, una imagen estática de la realidad, la ventaja es la facilidad de respuesta, está redactado en forma de interrogatorio donde se obtuvo información de las variables.

Se tomó en cuenta sus principios:

Validez: Los instrumentos fueron efectuados a través del Criterio de Juicios de Expertos, se contó con la participación de 03 Magister, proporcionados por la universidad, quienes validaron el cuestionario por cada una de las variables. El instrumento que mide los indicadores, indica el grado con que pueden inferirse conclusiones a partir de los resultados obtenidos.

Confiabilidad: Indica que los instrumentos usados hicieron mediciones estables y consistentes, reflejando el valor real del indicador, da la consistencia de las puntuaciones obtenidas por las mismas personas.

2.4.2. Análisis de Confiabilidad del Instrumento

2.4.2.1. Formalización Tributaria

Para la validez del instrumento se utilizó el alfa de cron Bach, que se encarga de determinar la media ponderada de las correlaciones entre las variables (o ítems) que forman parte de la encuesta.

Formula:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum i^k S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Donde:

- S_i^2 es la varianza del ítem i,
- S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems y
- k es el número de preguntas o ítems

El instrumento está compuesto por 10 ítems, siendo el tamaño de muestra 36 encuestados. El nivel de confiabilidad de la investigación es 95%. Para determinar el nivel de confiabilidad con el alfa de cron Bach se utilizó el software estadístico SPSS versión 20.

Tabla 5

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Cases	Valido	36	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	36	100,0

Tabla 6
Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cron Bach	Número de Ítems
,902	10

Discusión:

El valor del alfa de cron Bach cuanto más se aproxime a su valor máximo, 1, mayor es la fiabilidad de la escala. Además, en determinados contextos y por tácito convenio, se considera que valores del alfa superiores a 0,7 (dependiendo de la fuente) son suficientes para garantizar la fiabilidad de la escala. Teniendo así que el valor de alfa de cron Bach para nuestro instrumento es 0.902, por lo que concluimos que nuestro instrumento es altamente confiable.

2.4.2.2. *Evasión de Impuestos*

Para la validez del instrumento se utilizó el alfa de cron Bach, que se encarga de determinar la media ponderada de las correlaciones entre las variables (o ítems) que forman parte de la encuesta, Formula:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum i^k S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Donde:

S_i^2 Es la varianza del ítem i,

S_t^2 Es la varianza de la suma de todos los ítems y

K es el número de preguntas o ítems.

El instrumento está compuesto por 10 ítems, siendo el tamaño de muestra 36 encuestados. El nivel de confiabilidad de la investigación es 95%. Para determinar el nivel de confiabilidad con el alfa de cron Bach se utilizó el software estadístico SPSS versión 20.

Tabla 7*Resumen de procesamiento de casos*

		N	%
Casos	Excluido	0	,0
	Total	36	100,0

Tabla 8*Estadística de fiabilidad*

Cron Bach Alfa	N de Items
,972	10

Discusión: El valor del alfa de cron Bach cuanto más se aproxime a su valor máximo, 1, mayor es la fiabilidad de la escala. Además, en determinados contextos y por tácito convenio, se considera que valores del alfa superiores a 0,7 (dependiendo de la fuente) son suficientes para garantizar la fiabilidad de la escala. Teniendo así que el valor de alfa de cron Bach para nuestro instrumento es 0.972, por lo que concluimos que nuestro instrumento es altamente confiable.

2.5. Método de análisis de datos

Para el análisis de la información, procesamiento y presentación de datos, se ha usado los estadísticos adecuados y las medidas estadísticas adecuadamente. Para el análisis de los datos que se recolectaron se elaboró una base de datos utilizando el programa SPSS V.24

En el estudio se tomaron las siguientes variables:

V.1= Cuantitativa (Formalización Tributaria)

V 2= Cuantitativa (Evasión de Impuesto)

Se realizó el análisis de estas variables en la cual ha sido codificados y tabulados analizándose estadísticamente el promedio.

2.5.1. Estadístico descriptivo

Se realizó para poder determinar el cálculo de las frecuencias descriptivas en base a los datos adquiridos en la aplicación los instrumentos de recolección de datos, considerando el nivel propuesto en el objetivo del estudio. En esta estadística me muestra las tablas de frecuencias, los gráficos, las medidas de tendencias y gráficos.

2.5.2. Estadística

Es aquella que ayuda a identificar, si mis datos provienen de una distribución normal, por tanto, se hizo la utilización de la prueba de shapiro wilk para determinar el análisis correspondiente y utilizar la prueba correspondiente.

2.5.3. Método estadístico

Los datos fueron analizados a partir de la utilización de un método estadístico, mediante la elaboración de cuadros y gráficos para la respectiva investigación, utilizando el programa SPSSV. 24. para el procesamiento de los datos obtenidos en las encuestas realizadas.

2.5.4. Prueba de hipótesis

De los procedimientos establecidos de uso la prueba de correlación no paramétrica de Rho Spearman dado que los datos defieren de la distribución no normal. Cabe señalar que, si mi significado valor arroja 0.000 me muestran una distribución no normal, lo cual uso prueba no paramétricas utilizan el Ro Spearman

2.6. Aspectos éticos

En todo momento, al elaborar el presente de proyecto de tesis, se dio cumplimiento a la ética profesional, desde el punto de vista general con los principios de moral y social, en el enfoque práctico mediante normas y reglas de conducta.

Se tomaron en cuenta los siguientes principios: Objetividad, Competencia profesional, Confiabilidad y Compromiso ético profesional.

III. RESULTADOS

3.1. Resultados descriptivos

3.1.1. Tablas de frecuencia por ítems

Tabla 9

Tributos

¿Usted está de acuerdo que los comerciantes formales deben de pagar sus tributos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	8	22,2	22,2	22,2
Indeciso	7	19,4	19,4	41,7
De acuerdo	18	50,0	50,0	91,7
Totalmente de acuerdo	3	8,3	8,3	100,0
Total	36	100,0	100,0	

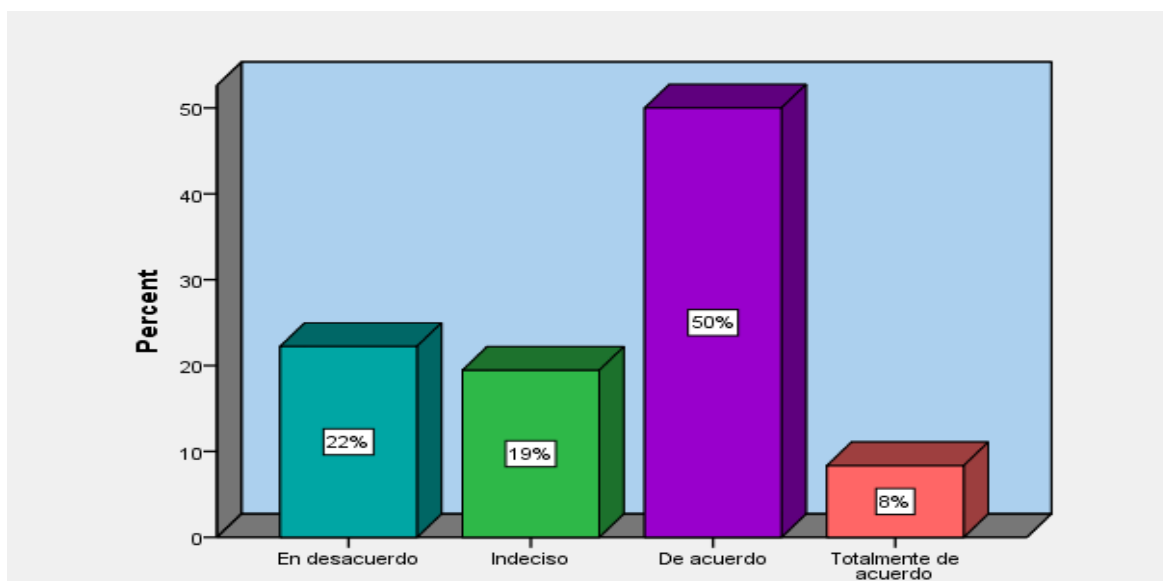


Figura 1: Tributos

Interpretación:

Con respecto a la encuesta aplicada, los encuestados respondieron que en su mayoría están de acuerdo que los comerciales formales deben de pagar sus tributos ya que se encuentran adecuadamente formales y están sujetos a los regímenes que establece la ley, así mismo la minoría indica que están Totalmente de acuerdo ya que tienen conocimiento sobre los impuestos.

Tabla 10*Nuevo régimen único simplificado*

¿Sabe usted que el nuevo régimen único y simplificado es el régimen para aquellos que se formalicen?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	9	25,0	25,0	25,0
Indeciso	6	16,7	16,7	41,7
De acuerdo	19	52,8	52,8	94,4
Totalmente de acuerdo	2	5,6	5,6	100,0
Total	36	100,0	100,0	

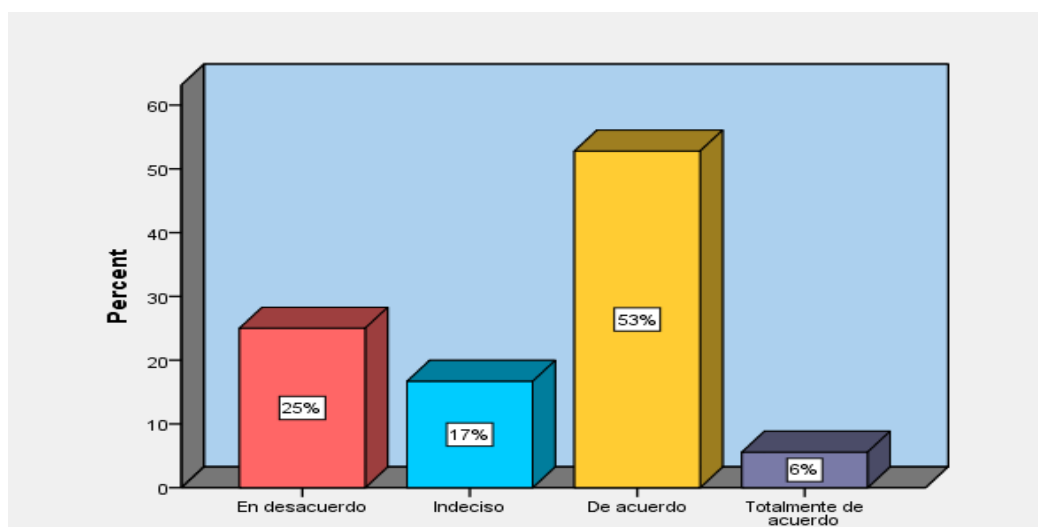


Figura 2 Nuevo régimen único y simplificado

Interpretación:

Con respecto a la encuesta los comerciantes indicaron que en su mayoría están de acuerdo que el nuevo régimen único y simplificado es un régimen para aquellos que se formalicen ya que se encuentran acogidos a este régimen, por otro lado la tercera parte indicaron que están en desacuerdo ya que son informales.

Tabla 11*Régimen único simplificado***¿Usted está de acuerdo que el nuevo régimen único y simplificado solo cuenta con dos categorías para formalizarse?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	5	13,9	13,9	13,9
En desacuerdo	15	41,7	41,7	55,6
Indeciso	3	8,3	8,3	63,9
De acuerdo	13	36,1	36,1	100,0
Total	36	100,0	100,0	100,0

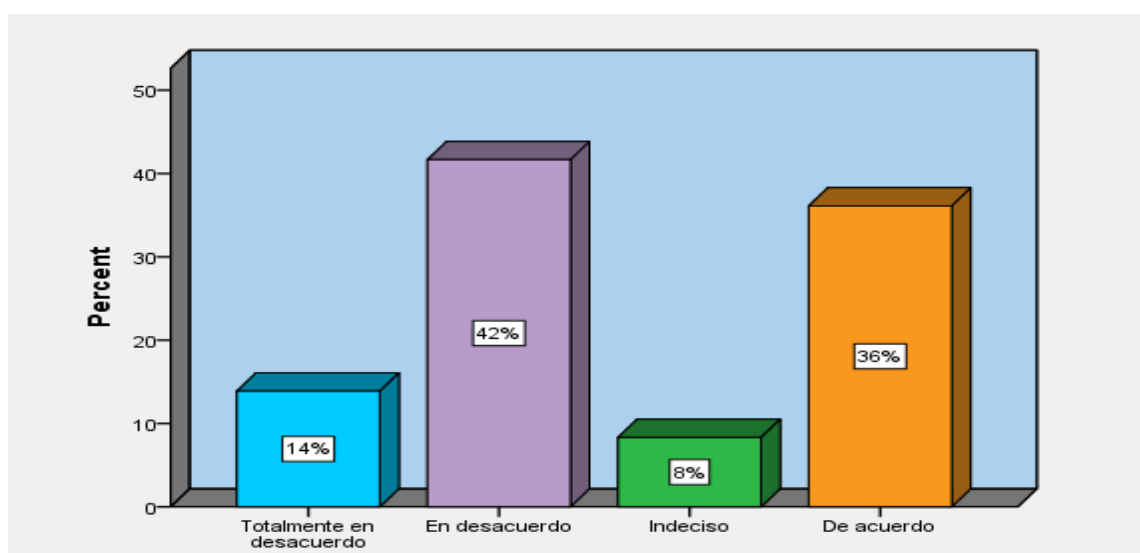


Figura 3 Nuevo régimen único y simplificado

Interpretación:

De acuerdo a la encuesta realizada a los comerciantes la gran mayoría indicaron que están en desacuerdo que el nuevo régimen único y simplificado que solo cuente con dos categorías ya han sido perjudicados con este cambio, mientras el segundo grupo encuestados indicaron que están de acuerdo debido a que ellos no han sido perjudicados y aún se mantienen en ese régimen mientras tanto la minoría indicaron que están indeciso ya que desconocen de este régimen y están acogidos a los demás regímenes.

Tabla 12*Régimen especial***¿Cree usted que el Régimen Especial es una invitación a la formalización?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	9	25,0	25,0	25,0
Indeciso	17	47,2	47,2	72,2
De acuerdo	10	27,8	27,8	
Total	36	100,0	100,0	100,0

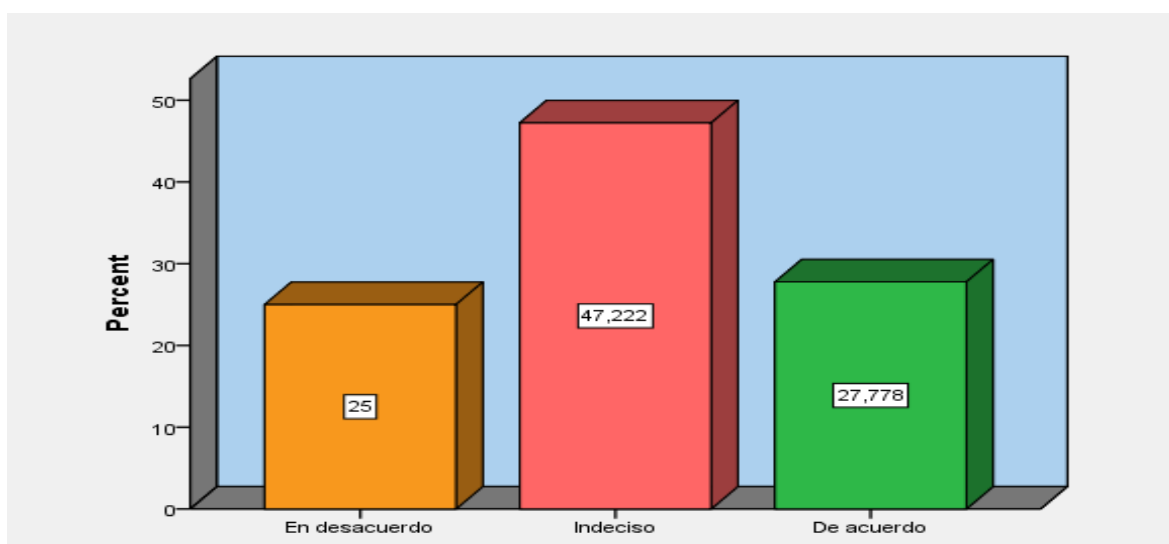


Figura 4 Régimen especial

Interpretación:

De acuerdo a la encuesta realizada a los comerciantes la gran mayoría indicaron que están indeciso que el nuevo régimen especial es una invitación a la formalización debido a que se encuentran acogidos a otro régimen y desconocen de este régimen mientras que la minoría indicaron que están en desacuerdo ya que han sido los que se han pasado del nuevo régimen único y simplificado al régimen especial.

Tabla 13*Régimen micro y pequeña empresa*

¿Está de acuerdo con el Nuevo Régimen Micro y Pequeñas Empresas que se ha implementado para ser parte de la formalización?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	11	30,6	30,6	30,6
Indeciso	16	44,4	44,4	75,0
De acuerdo	9	25,0	25,0	100,0
Total	36	100,0	100,0	100,0

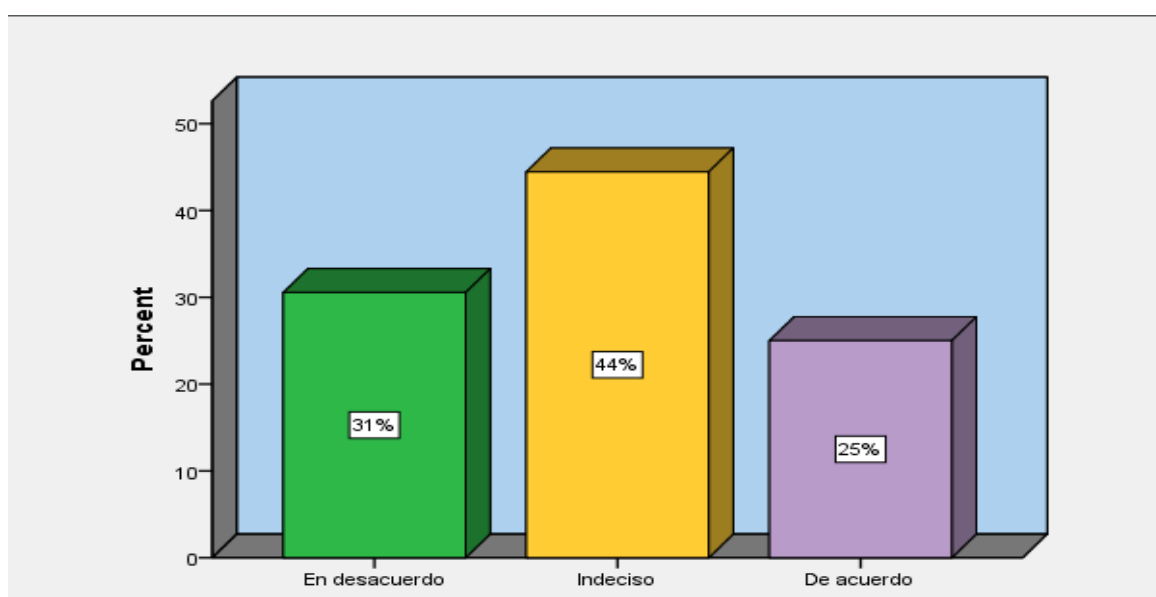


Figura 5: Nuevo el Nuevo Régimen Micro y Pequeñas Empresas

Interpretación:

Con respecto a la encuesta realizada los la mayoría de los comerciantes encuestados mencionaron que están en desacuerdo con que el Nuevo Régimen Micro y Pequeñas empresas que se ha implementado para ser parte de la formalización debido a que no les favorece, mientras la minoría indicaron que están mientras la segunda parte indicaron que están de acuerdo ya que aumentaron sus ingresos y les es conveniente este régimen, como también la minoría indicaron que están indeciso ya que desconocen de este régimen.

Tabla 14*Comercial de tubérculos***¿Usted cree que los comerciantes de tubérculos estén formalizados?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2,8	2,8	2,8
En desacuerdo	5	13,9	13,9	16,7
Indeciso	11	30,6	30,6	47,2
De acuerdo	19	52,8	52,8	100,0
Total	36	100,0	100,0	

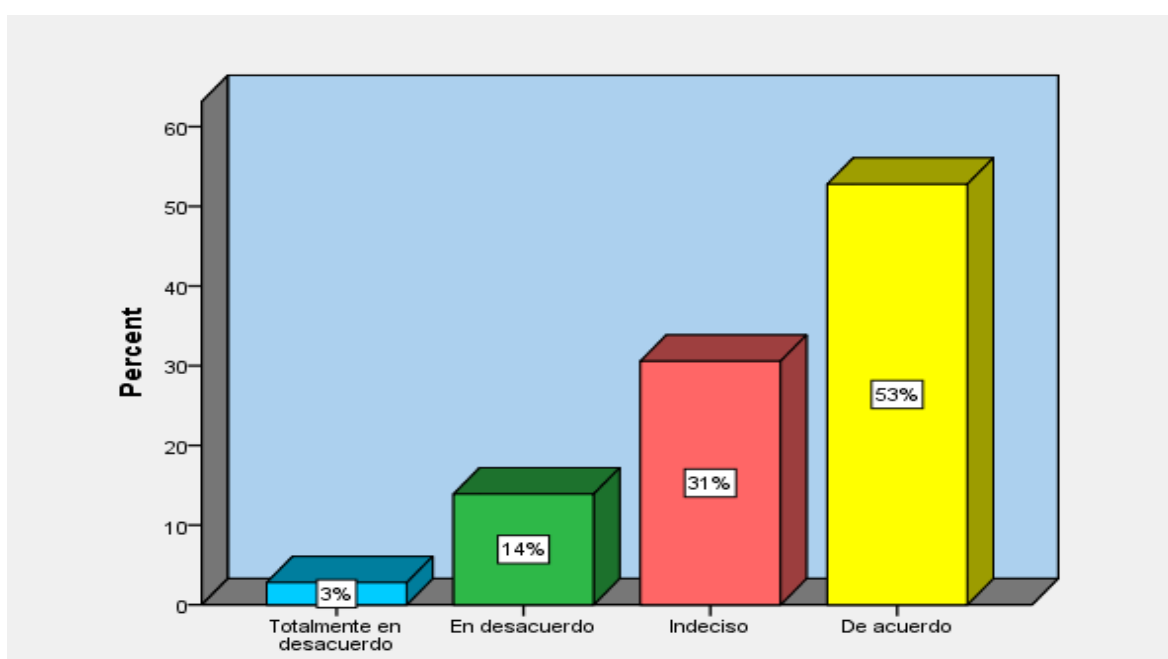


Figura 6 Comerciante de tubérculos

Interpretación:

De acuerdo a la encuesta realizada a los comerciantes del centro comercial la inmaculada concepción la gran mayoría indicaron que están en de acuerdo que los comerciantes de tubérculos estén formalización mientras la tercera parte indicaron que desconocen de ello por lo tanto la minoría mencionaron que están totalmente desacuerdo.

Tabla 15*Comercial de abarrotes***¿Cree usted que los comerciantes de abarrotes tengan conciencia de una formalización?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2,8	2,8	2,8
En desacuerdo	5	13,9	13,9	16,7
Indeciso	11	30,6	30,6	47,2
De acuerdo	19	52,8	52,8	100,0
Total	36	100,0	100,0	

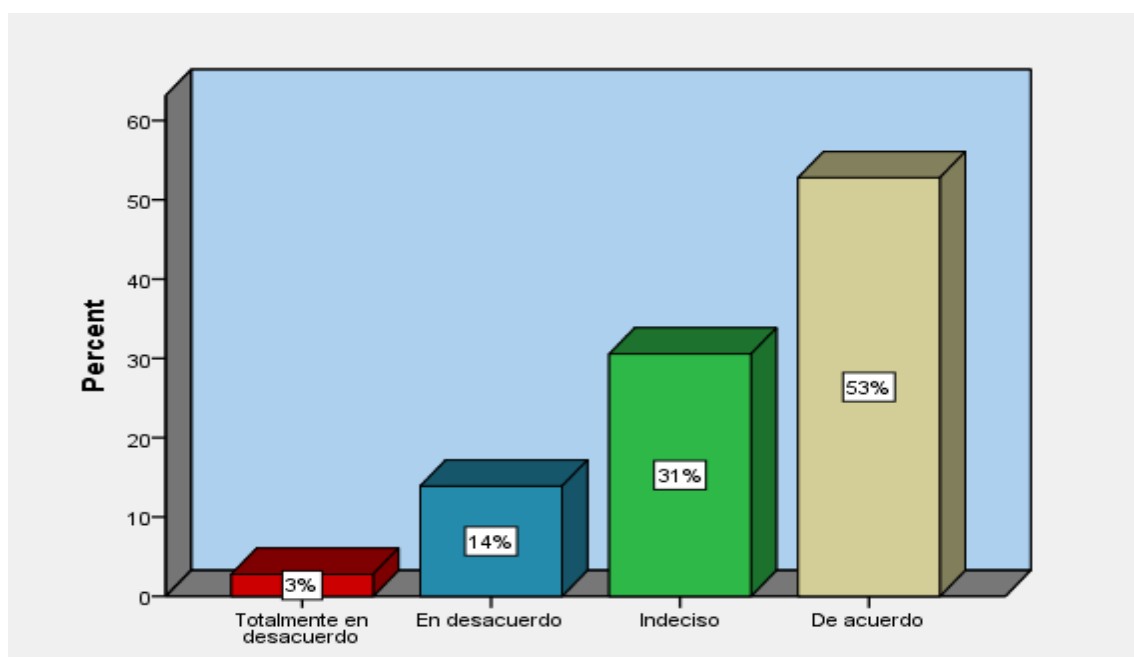


Figura 7: Comerciante de abarrotes

Interpretación:

De acuerdo a la encuesta realizada a los comerciantes del centro comercial la immaculada concepción la gran mayoría indicaron que están en de acuerdo que los comerciantes de abarrotes estén formalización mientras la tercera parte indicaron que desconocen de ello por lo tanto la minoría mencionaron que están totalmente desacuerdo.

Tabla 16*Comerciantes de Mochila***¿Usted cree que la formalización beneficie a los comerciantes de mochila?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	8	22,2	22,2	22,2
Indeciso	7	19,4	19,4	41,7
De acuerdo	18	50,0	50,0	91,7
Totalmente de acuerdo	3	8,3	8,3	100,0
Total	36	100,0	100,0	

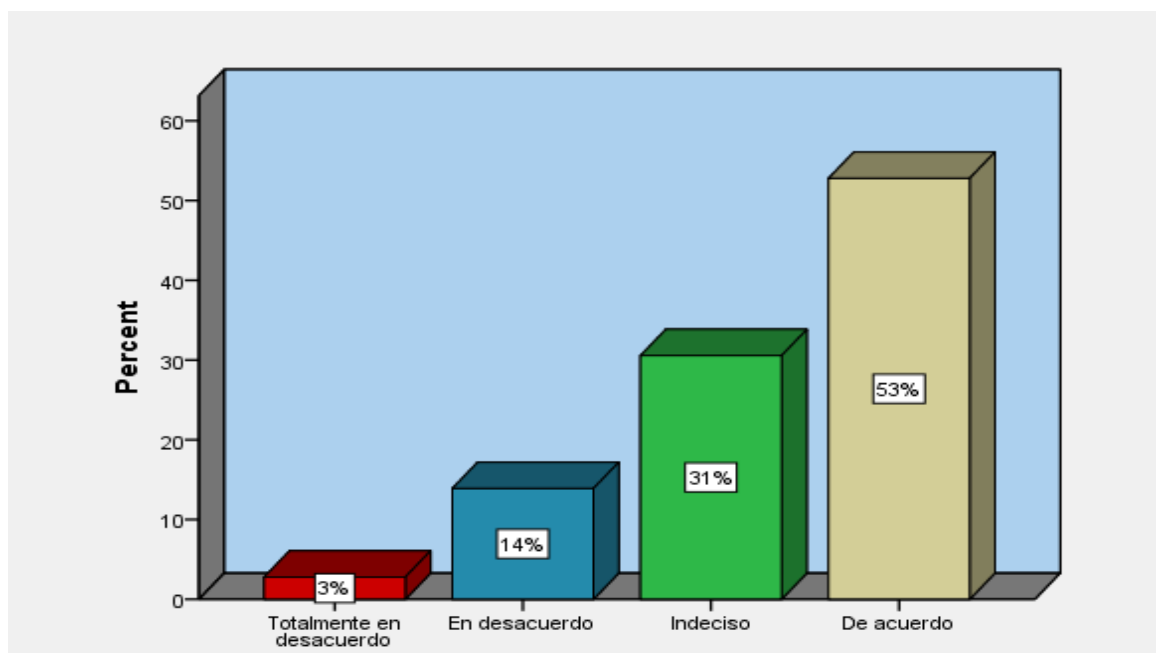


Figura 8: Comerciante de mochilas

Interpretación:

De acuerdo a la encuesta realizada a los comerciantes del centro comercial la inmaculada concepción la gran mayoría indicaron que están de acuerdo que los comerciantes de tubérculos estén formalizados, mientras la tercera parte indicaron que desconocen por lo tanto la minoría mencionan que están totalmente desacuerdo.

Tabla 17*Comercial de confección de mochilas***¿Usted cree que los comerciantes de mochila estén formalizados?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	8	22,2	22,2	22,2
Indeciso	7	19,4	19,4	41,7
De acuerdo	18	50,0	50,0	91,7
Totalmente de acuerdo	3	8,3	8,3	100,0
Total	36	100,0	100,0	

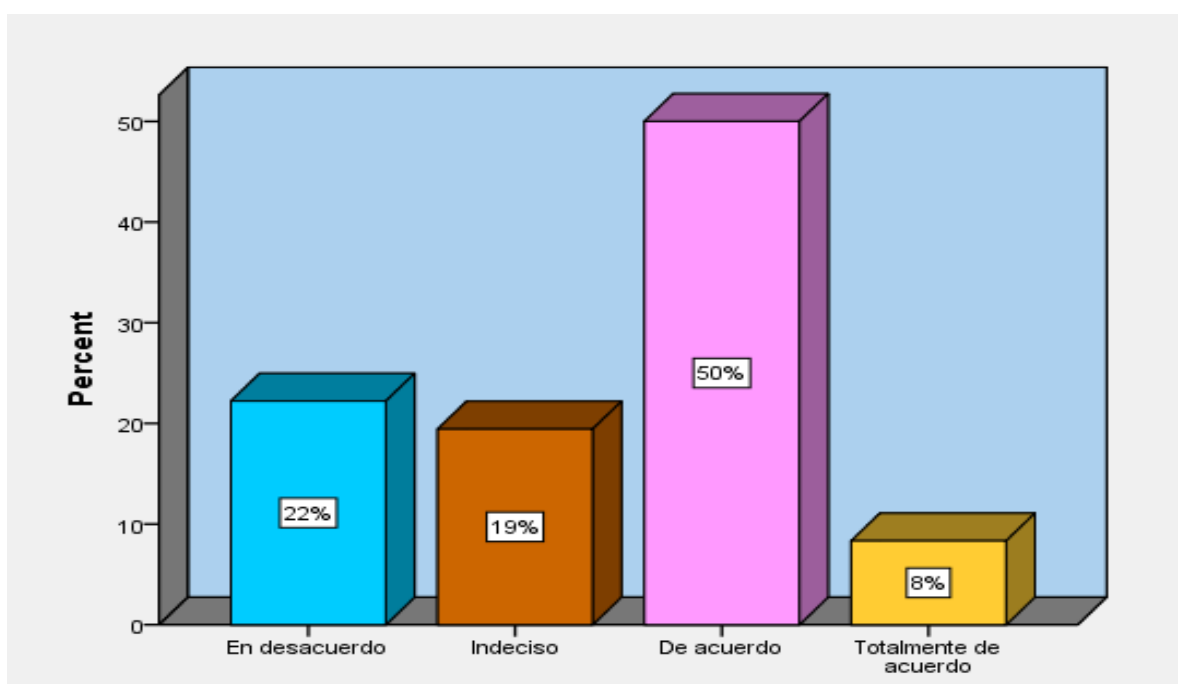


Figura 9: Comerciantes de mochilas

Interpretación:

De acuerdo a la encuesta realizada a los comerciantes del centro comercial la immaculada concepción, la gran mayoría indicaron que están de acuerdo que los comerciantes de tubérculos estén formalización mientras la tercera parte indicaron que desconocen, por lo tanto, la minoría mencionan que están totalmente desacuerdo

Tabla 18*Comerciantes de comida*

¿Usted cree que los comerciantes de comida cumplan con los requisitos que indica municipalidad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	8	22,2	22,2	22,2
Indeciso	7	19,4	19,4	41,7
De acuerdo	18	50,0	50,0	91,7
Totalmente de acuerdo	3	8,3	8,3	100,0
Total	36	100,0	100,0	

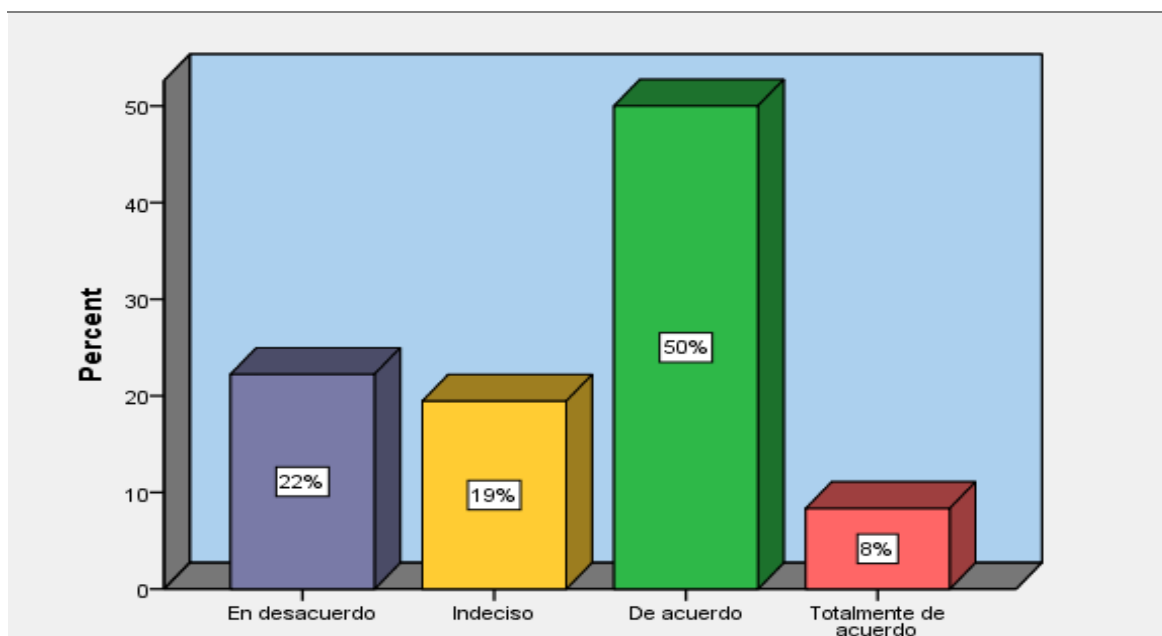


Figura 10: Comerciantes de comida

Interpretación:

Con respecto a los comerciantes encuestados la gran mayoría indicaron que están de acuerdo que los comerciantes de comida cumplan con los requisitos que indica municipalidad debido a que la municipalidad les brindó charlas de formalidad mientras que la tercera parte mencionaron que desconocen de ello por lo tanto la minoría indicaron que están totalmente de acuerdo ya que son sus vecinos de empleo.

Tabla 19*Comprobantes falsos*

¿Usted está de acuerdo que al usar comprobantes falsos se está violando las normas legales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	7	19,4	19,4	19,4
Indeciso	11	30,6	30,6	50,0
De acuerdo	15	41,7	41,7	91,7
Totalmente de acuerdo	3	8,3	8,3	100,0
Total	36	100,0	100,0	

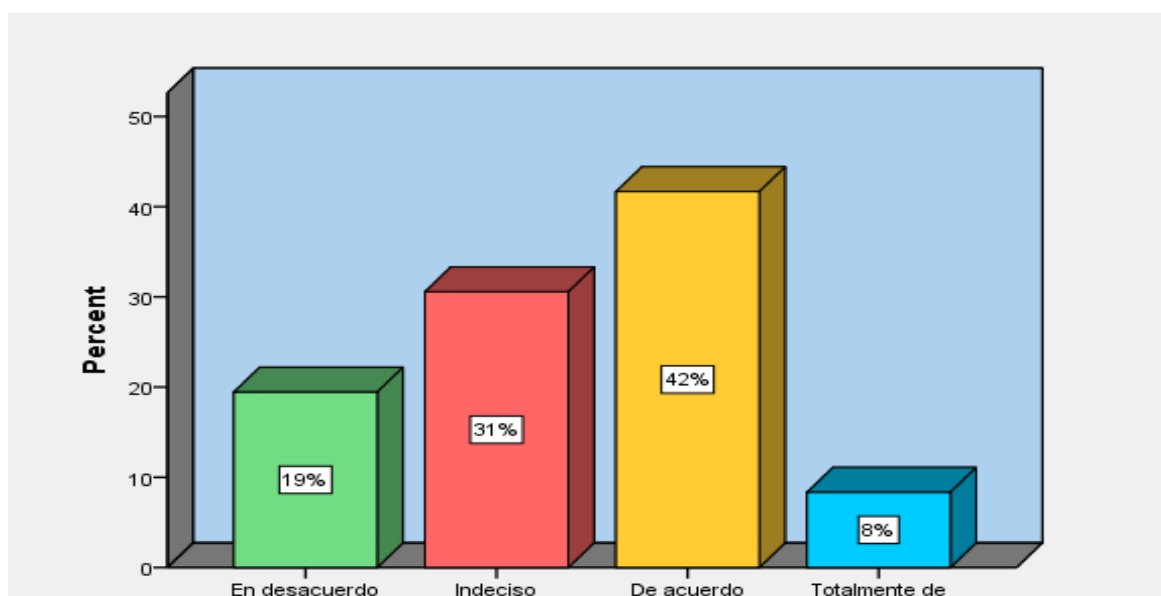


Figura 11: Comprobantes falsos

Interpretación:

Con respecto a los comerciantes encuestados del centro comercial la immaculada concepción indicó que al usar comprobantes falsos se está violando las normas legales mientras la segunda parte están indecisos ya que desconocen del tema como también la minoría están totalmente de acuerdo debido que son puntuales con los impuestos.

Tabla 20*Comprobantes falsos*

¿Cree usted que los comerciantes del centro comercial emiten comprobantes :

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	7	19,4	19,4	19,4
Indeciso	11	30,6	30,6	50,0
De acuerdo	15	41,7	41,7	91,7
Totalmente de acuerdo	3	8,3	8,3	100,0
Total	36	100,0	100,0	

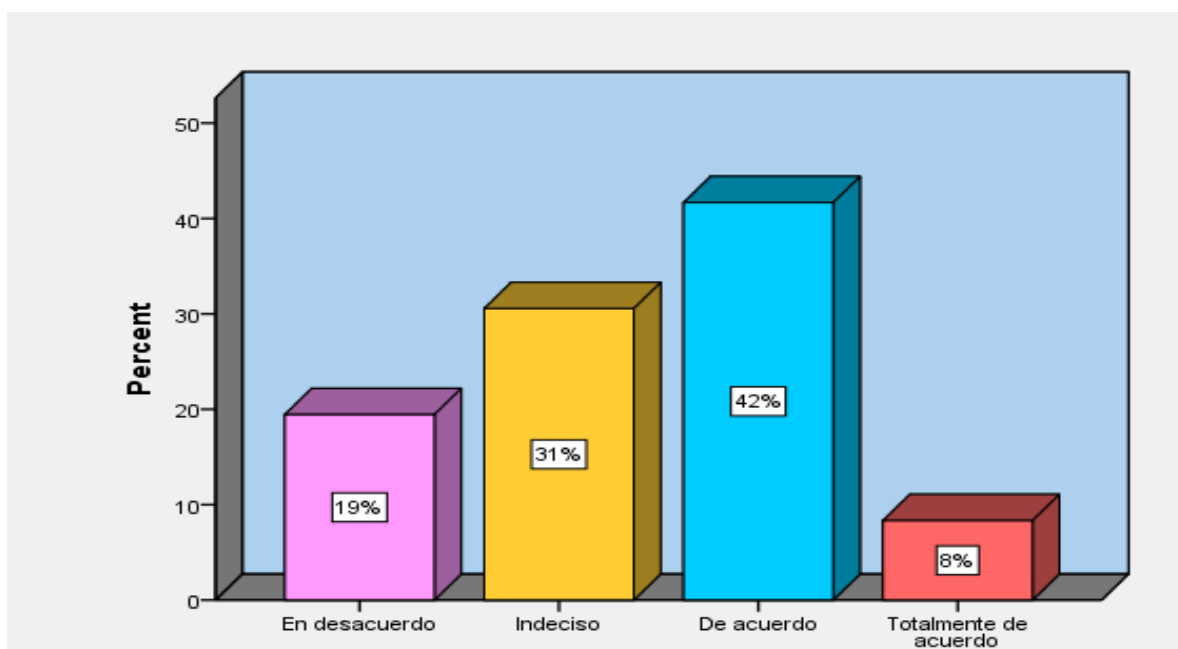


Figura 12: Comprobantes falsos

Interpretación:

Con respecto a los comerciantes encuestados del centro comercial la inmaculada concepción indicó que están de acuerdo que los comerciantes del centro comercial emiten comprobantes falsos mientras la segunda parte están indecisos ya que desconocen del tema como también la minoría están totalmente de acuerdo debido que son los que emiten comprobantes falsos.

Tabla 21*Omitir facturas*

¿Usted está de acuerdo que al disminuir las cifras de sus ingresos se esté evadiendo los impuestos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	8,3	8,3	8,3
Indeciso	12	33,3	33,3	41,7
De acuerdo	19	52,8	52,8	94,4
Totalmente de acuerdo	2	5,6	5,6	100,0
Total	36	100,0	100,0	

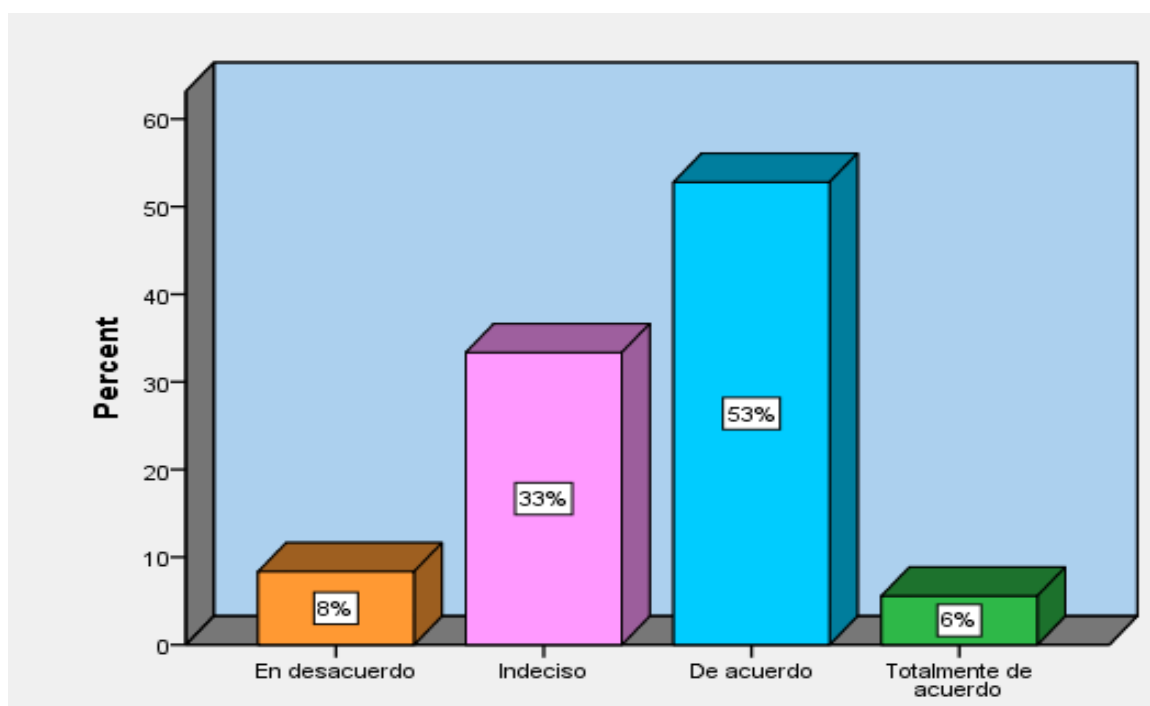


Figura 13: Disminuir las cifras de sus ingresos

Interpretación:

De acuerdo a los comerciantes encuestados la gran mayoría mencionaron que están de acuerdo con al disminuir las cifras de sus ingresos se está evadiendo los impuestos ya que son comerciantes formalizados mientras la minoría indicaron que están totalmente de acuerdo ya que anteriormente han ido a charlas de la SUNAT.

Tabla 22*Omitir registros exigidos por ley***¿Cree usted que al Omitir lo registros exigidos por la ley se está infringiendo el código tributario?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	9	25,0	25,0	25,0
Indeciso	16	44,4	44,4	69,4
De acuerdo	11	30,6	30,6	100,0
Total	36	100,0	100,0	

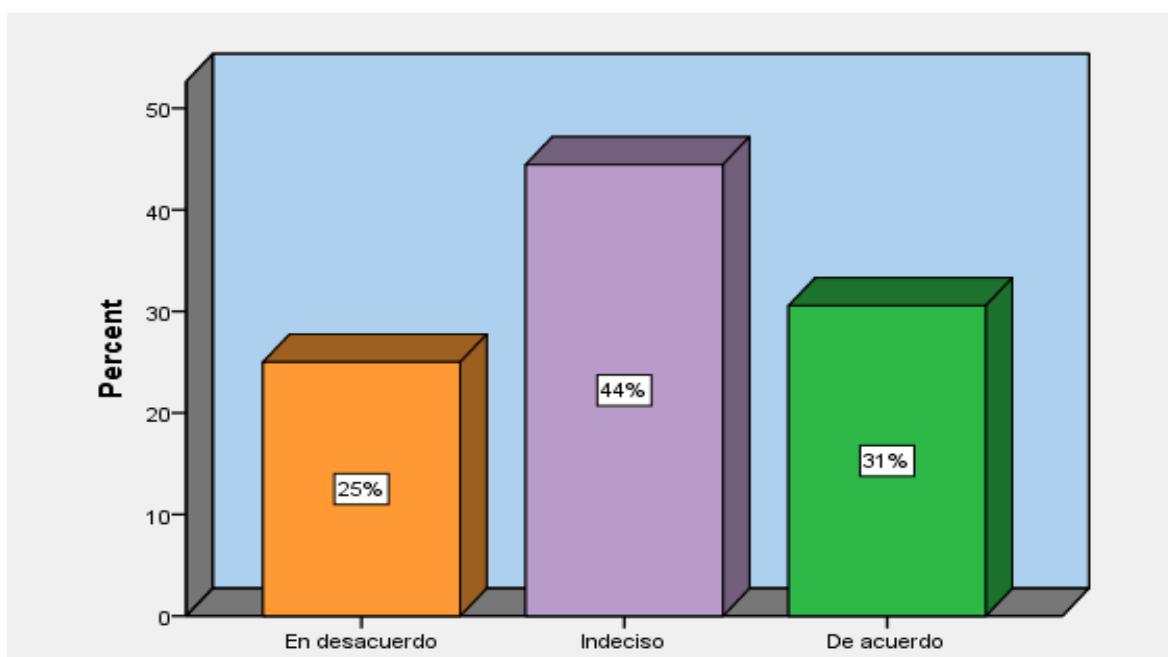


Figura 14: Omitir lo registros exigidos por la ley

Interpretación:

De acuerdo a los comerciantes encuestados indicaron que están indecisos que al omitir los registros omitidos por la ley están infringiendo el código tributario debido que desconocen de ello mientras la minoría están en desacuerdo ya que son personas que evaden sus impuestos

Tabla 23*No realizar declaraciones mensuales*

¿Está de acuerdo que al no realizar las declaraciones mensuales formen parte de las omisivas violatorias de disposiciones legales?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	8	22,2	22,2	22,2
Indeciso	7	19,4	19,4	41,7
De acuerdo	21	58,3	58,3	100,0
Total	36	100,0	100,0	

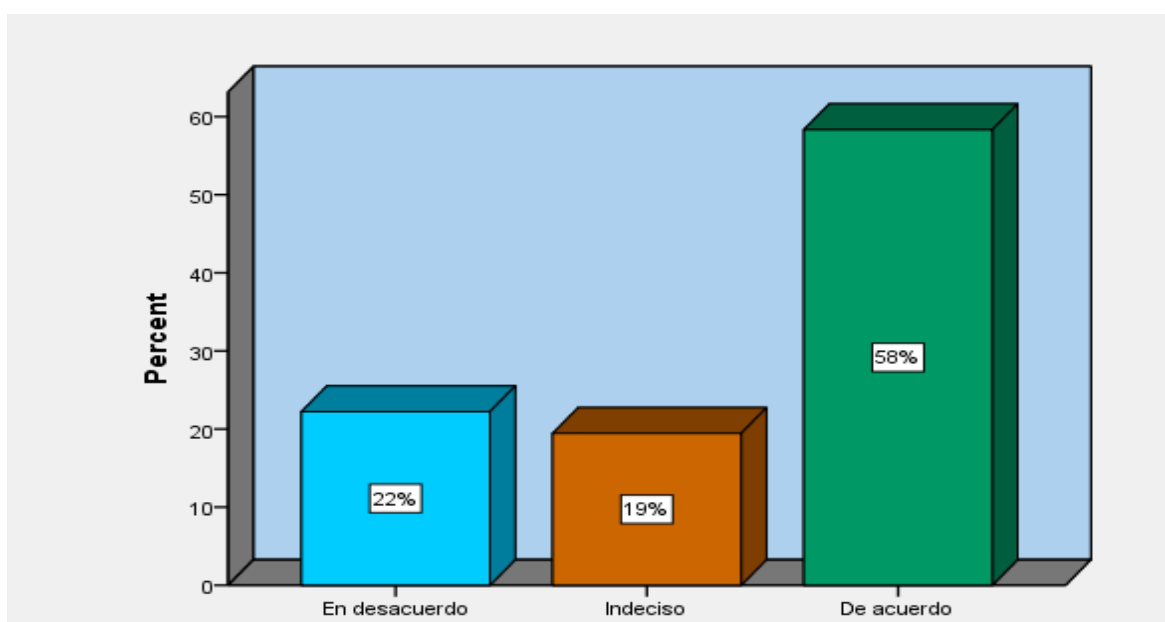


Figura 15: No realizar declaraciones mensuales

Interpretación:

De acuerdo a la encuesta realizada a los comerciantes del centro comercial la inmaculada concepción indicó que están de acuerdo que al no realizar las declaraciones mensuales formen parte de las omisivas violatorias de disposiciones legales debido que son comerciantes que evaden sus impuestos debido a que no tienen conocimiento sobre las actualizaciones de la formalidad en los regímenes mientras la minoría no tiene conocimiento sobre las omisiones.

Tabla 24*Engaño*

¿Usted cree que el engaño es una acción que conduce a la evasión de impuesto?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	9	25,0	25,0	25,0
Indeciso	7	19,4	19,4	44,4
De acuerdo	20	55,6	55,6	100,0
Total	36	100,0	100,0	

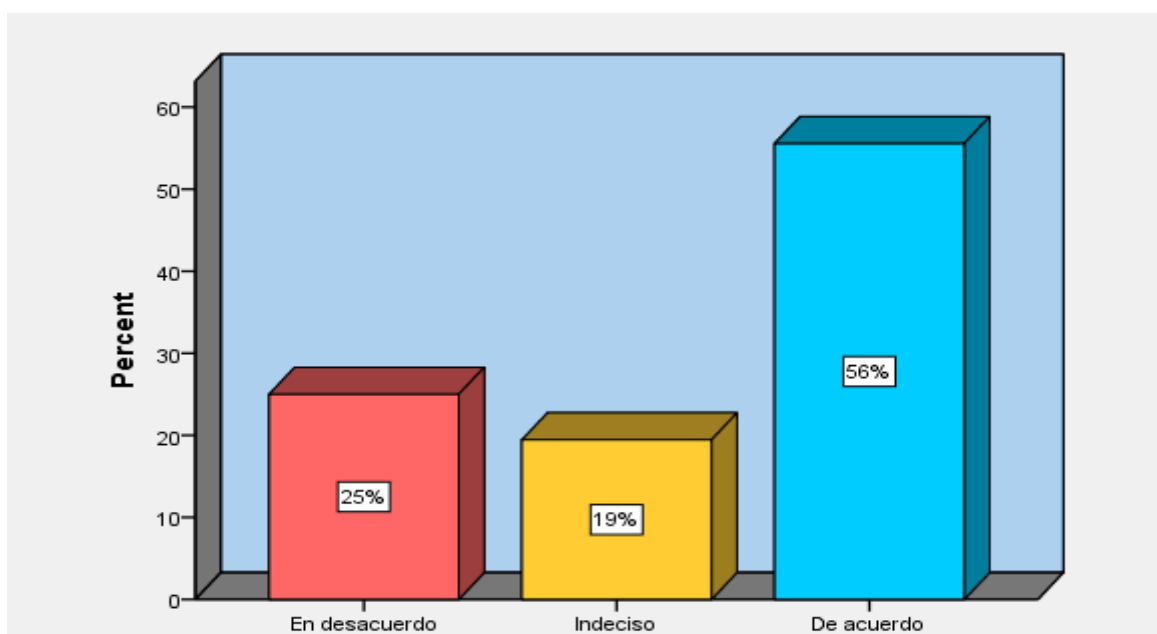


Figura 16: Engaño

Interpretación:

Con respecto a la encuesta realizada a los comerciantes del centro comercial la inmaculada concepción indicó que están de acuerdo que el engaño es una acción que conduce a la evasión de impuesto debido que son comerciantes formales y han recibido charlas por parte de la SUNAT además están al día con sus impuestos mientras la minoría están indeciso ya que no tienen conocimiento de ello.

Tabla 25*Astucia***¿Usted sabe que la astucia es una simulación de una conducta evasora?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	8	22,2	22,2	22,2
Indeciso	7	19,4	19,4	41,7
De acuerdo	18	50,0	50,0	91,7
Totalmente de acuerdo	3	8,3	8,3	100,0
Total	36	100,0	100,0	

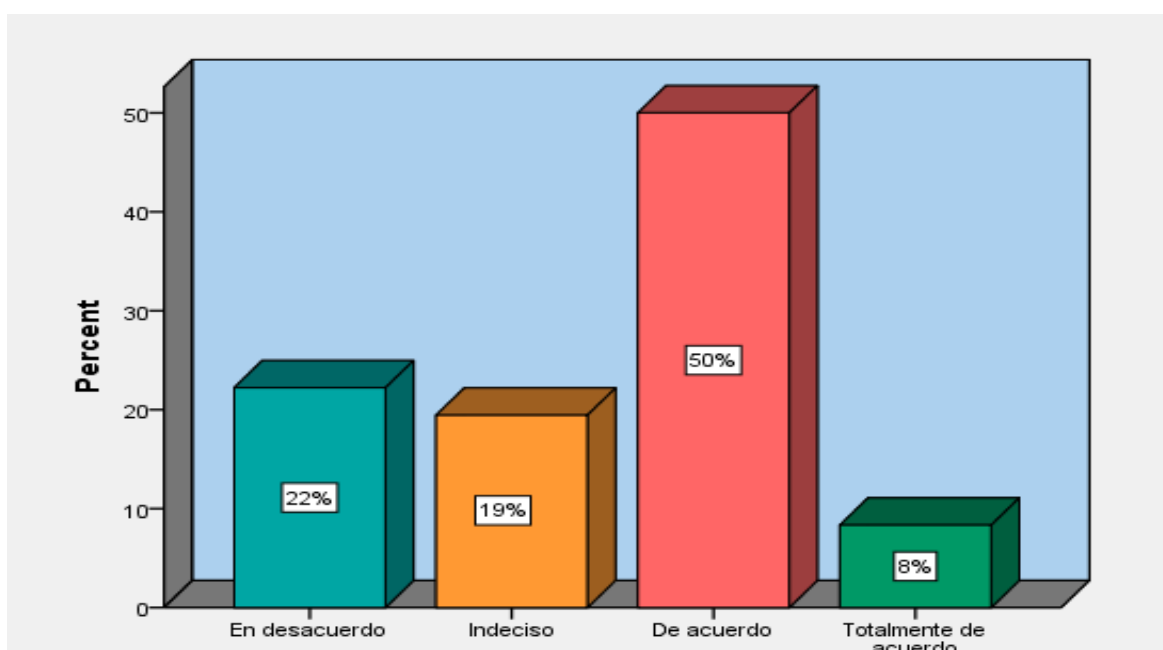


Figura 17: Barras de astucia

Interpretación:

En relación de los comerciantes encuestados en el centro comercial la immaculada concepción la gran mayoría indicaron que están de acuerdo que la astucia es una simulación de una conducta evasora mientras la tercera parte indicaron que están indecisos ya que desconocer del tema mientras la minoría mencionaron que están totalmente de acuerdo ya que son personas capacitadas para evitar la evasión de impuesto.

Tabla 26
Ardid

¿Usted está de acuerdo que el Ardid es la utilización del artificio y maña para inducir a la evasión de impuesto?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	8	22,2	22,2	22,2
Indeciso	7	19,4	19,4	41,7
De acuerdo	18	50,0	50,0	91,7
Totalmente de acuerdo	3	8,3	8,3	100,0
Total	36	100,0	100,0	

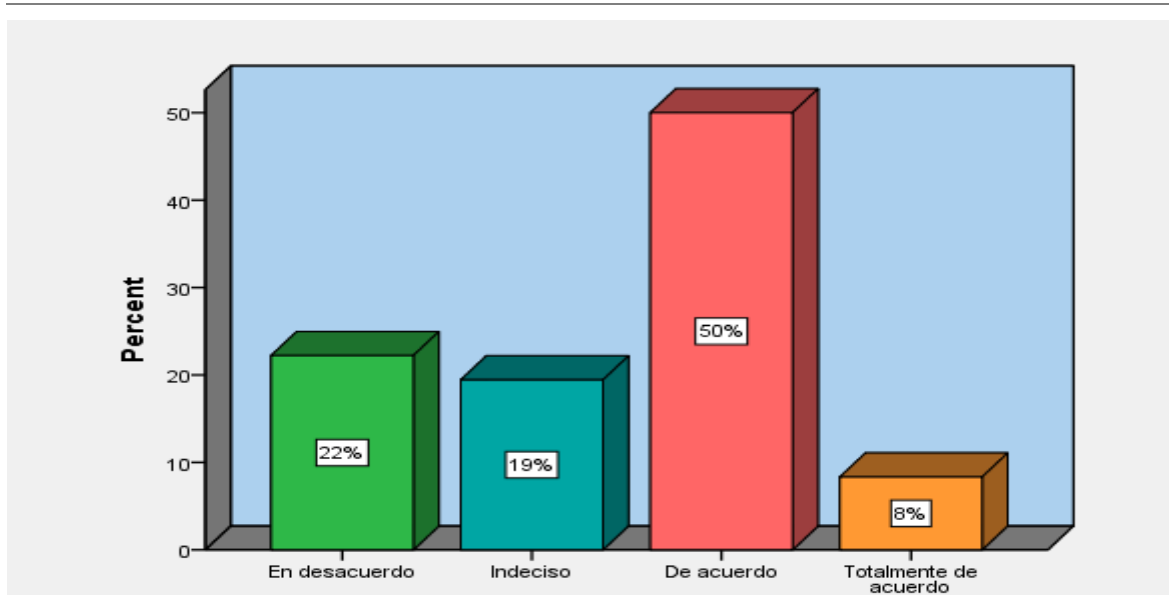


Figura 18: Ardid

Interpretación:

En relación de los comerciantes encuestados en el centro comercial la immaculada concepción la gran mayoría indicaron que están de acuerdo que el Ardid es la utilización del artificio y maña para inducir a la evasión de impuesto mientras la tercera parte indicaron que están indecisos ya que desconocer del tema mientras la minoría mencionaron que están totalmente de acuerdo ya que son personas capacitadas para evitar la evasión de impuesto.

Tabla 27
Defraudación tributaria

¿Usted está de acuerdo que el Defraudación tributaria es la comisión de un delito tributario?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumula.
En desacuerdo	8	22,2	22,2	22,2
Indeciso	7	19,4	19,4	41,7
De acuerdo	18	50,0	50,0	91,7
Totalmente de acuerdo	3	8,3	8,3	100,0
Total	36	100,0	100,0	

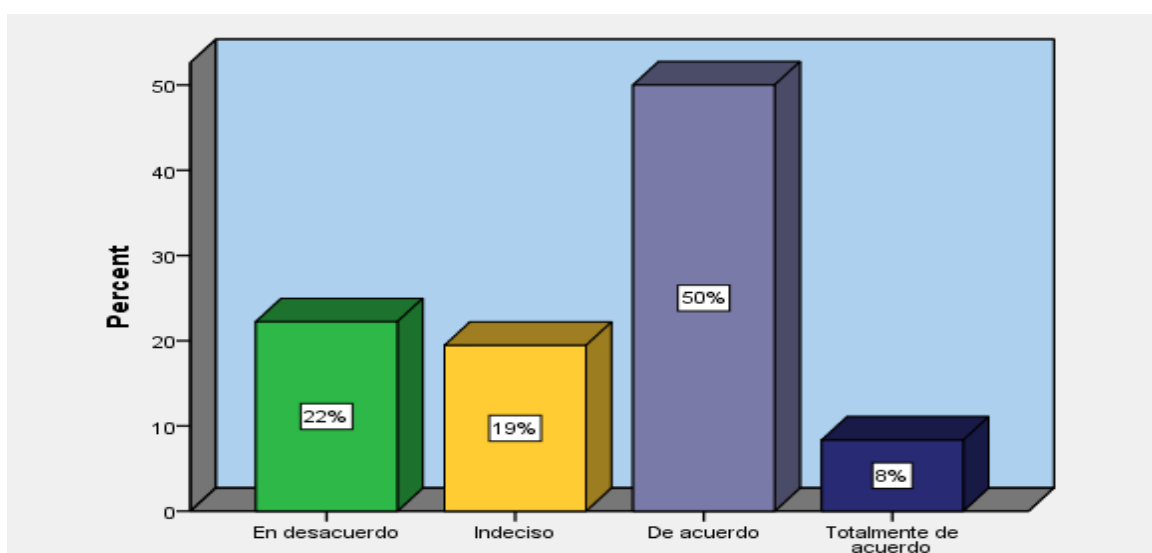


Figura 19: Defraudación tributaria

Interpretación:

En relación de los comerciantes encuestados en el centro comercial la immaculada concepción la gran mayoría indicaron que están de acuerdo que el Defraudación tributaria es la comisión de un delito tributario mientras la minoría indicó que están totalmente de acuerdo ya que cuentas con una cultura tributaria definida.

Tabla 28*Defraudación tributaria*

¿Usted está de acuerdo que la Defraudación tributaria tenga pena privativa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	8	22,2	22,2	22,2
Indeciso	7	19,4	19,4	41,7
De acuerdo	18	50,0	50,0	91,7
Totalmente de acuerdo	3	8,3	8,3	100,0
Total	36	100,0	100,0	

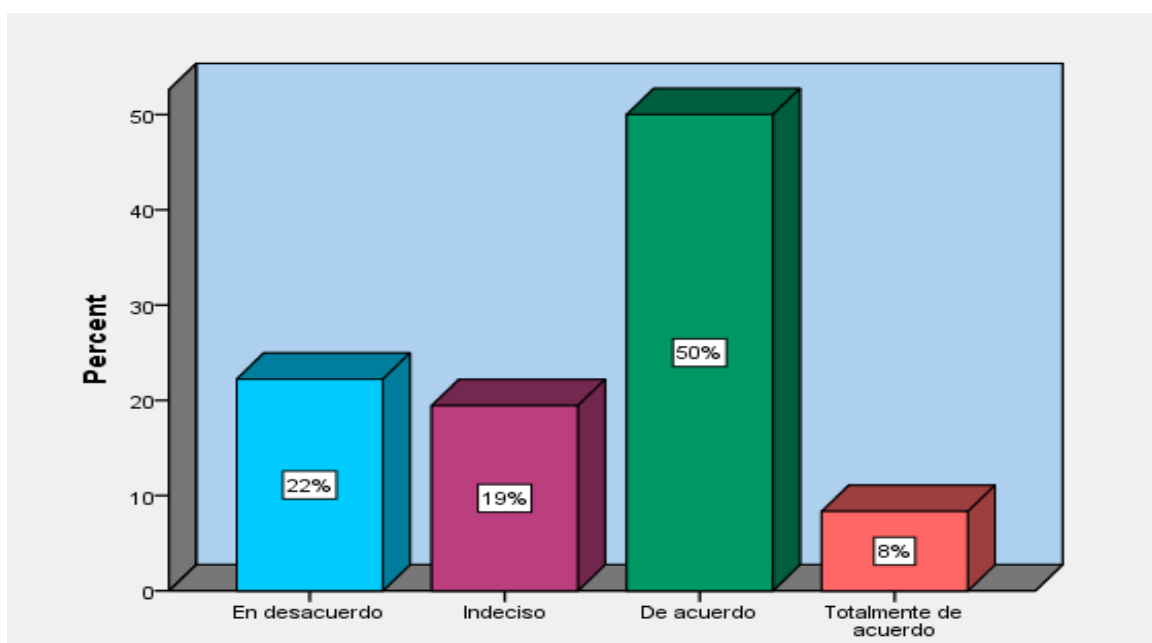


Figura 20: Defraudación tributaria

Interpretación:

Según los comerciantes encuestados del centro comercial la inmaculada concepción mencionó que están de acuerdo que la Defraudación tributaria tenga pena privativa ya que tienen conocimientos tributarios mientras la minoría indicaron que están totalmente de acuerdo que haiga una pena privativa ya que gracias a los impuestos permite el desarrollo del país.

3.2. Prueba de Normalidad

Para obtener la prueba de normalidad en la investigación se empleará los datos de Shapiro-Wilk debido a que la muestra es menor e igual a cincuenta

Las variables de estudio son Formalización tributaria y evasión. Se someterá a la prueba de normalidad porque se desea conocer si el comportamiento de las variables es paramétrica o no paramétrica, esto ayudara a elegir el estadístico apropiado.

Tabla 29

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadística	df	Sig.	Estadística	df	Sig.
FORMALIZACIÓN N TRIBUTARIA	,122	36	,195	,934	36	,034
EVASIÓN DE IMPUESTOS	,194	36	,001	,900	36	,003

Referencia valores que oscilan entre 1 y -1. En el cual el valor indica que no exista

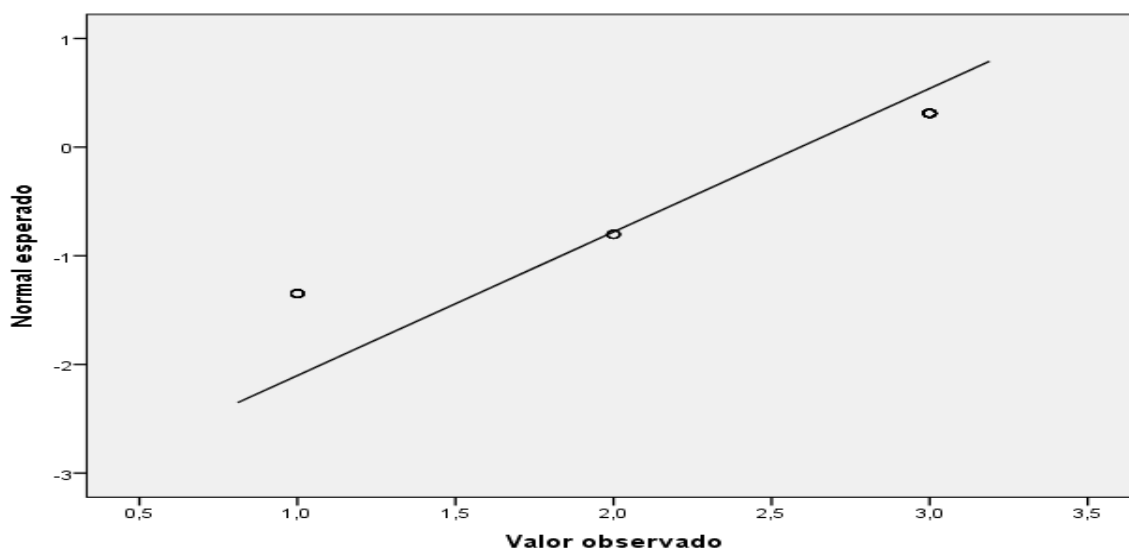


Figura 21: Distribución normal de Formalización Tributaria

correlación

La Figura de Normalidad de la variable Evasión de Impuestos, se puede determinar que los datos provienen de una distribución no normal. El método a emplear será de una prueba no paramétrica, estadísticamente se utilizará la correlación Spearman.

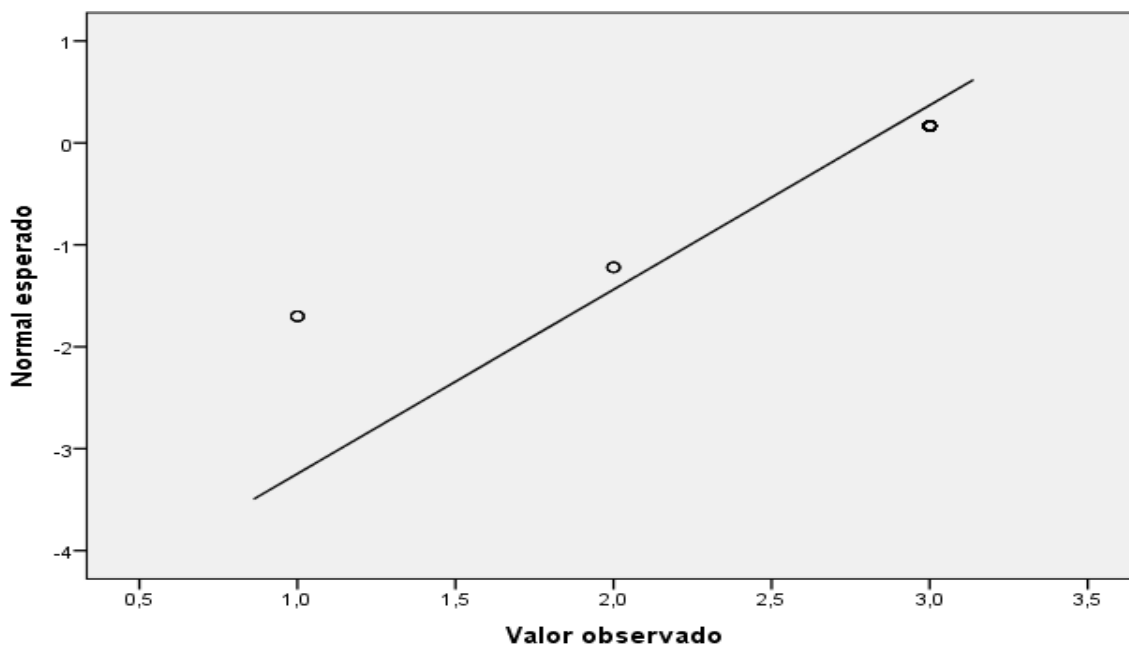


Figura 22: Distribución normal de determinación de la Evasión de Impuesto

3.3. Validación de Hipótesis

El método estadístico para comprobar las hipótesis es el Rho de Spearman, por ser una prueba no paramétrica, el cual permite medir las respuestas que se obtuvieron del cuestionario con escala de Likert, midiendo las variables de la hipótesis de estudio.

El criterio para la comprobación de hipótesis se define así:

$$\frac{p < 0.05}{p > 0.05}$$

Dónde:

p = Nivel de significancia

0.05 = Margen de error

Si el nivel de significancia es mayor que el margen de error de 0.05 se acepta la

hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alterna, de lo contrario, si el nivel de significancia es menor se acepta la hipótesis alterna.

Por otro lado para el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se toma como referencia valores que oscilan entre 1 y -1. En el cual el valor indica que no exista correlación.

Para poder realizar una prueba de Hipótesis general primeramente se realizó una prueba de normalidad en la cual me permitirá definir qué tipo de instrumento utilizare para hallar la prueba de hipótesis general.

Tabla 30
Baremo de estimación de Spearman

Baremo de estimación de Spearman	
0.0	Relación nula
0.0-0.2	Relación muy baja
0.2-0.4	Relación baja
0.4-0.6	Relación moderada
0.6-0.8	Relación alta
0.8-1.0	Relación muy alta

3.3.1. Prueba de Hipótesis General

Ho: La formalización tributaria influye en la evasión de impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017

Ha: La formalización tributaria no influye en la evasión de impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017.

Tabla 31
Prueba de hipótesis general

EVASION DE IMPUESTOS (agrupado)			
Rho Spearman	de FORMALIZACION TRIBUTARIA (agrupado)	Coefficiente de correlación	,659**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	36

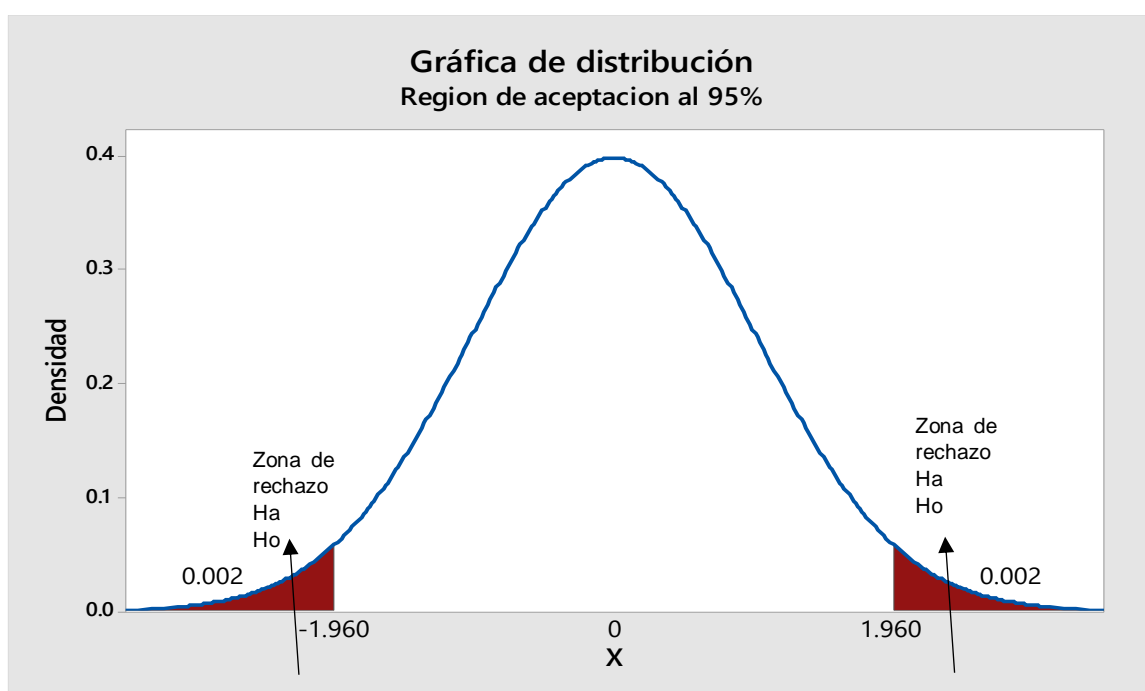


Figura 23: Prueba de Hipótesis General

$$x^2t = 5.992 \quad x^2c = 15.634 \quad p = 0.00 < 0.05$$

$$x^2t = 5,992 < x^2c = 15.634$$

Interpretación:

Como el nivel de significancia es menor a 0.05 ($0.00 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, por lo cual se puede concluir que a un nivel de significancia de 0.05, que efectivamente la Formalización Tributaria si influye en la evasión de impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017

3.3.2. Hipótesis específica 1

H1: La formalización tributaria influye en las omisivas violatorias de disposiciones legales en la asociación de propietarios del centro comercial la inmaculada concepción, distrito cercado de lima, año 2017

H0: La formalización tributaria no influye en las omisivas violatorias de disposiciones legales en la asociación de propietarios del centro comercial la inmaculada concepción, distrito cercado de lima, año 2017

Tabla 32

Prueba de hipótesis específica 1

OMISIONESVIOLATORIAS (agrupado)			
Rho de Spearman	FORMALIZACION TRIBUTARIA (agrupado)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	,789** ,000
N			36

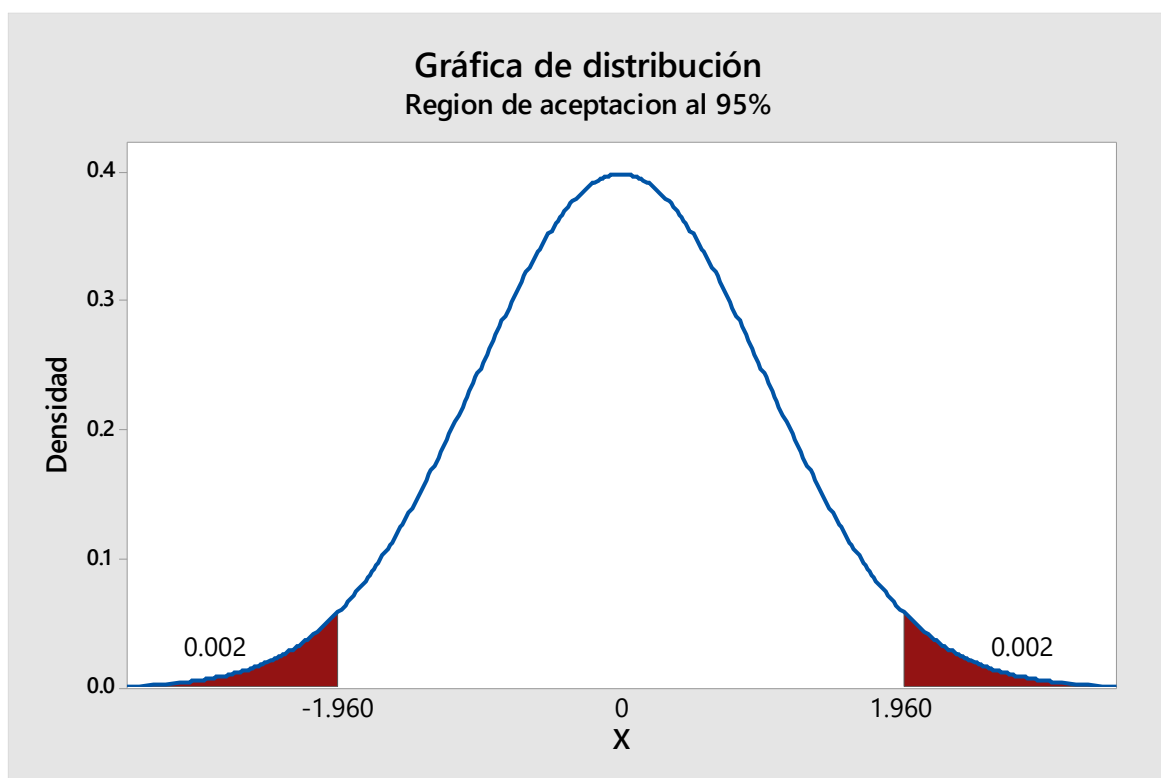


Figura 24: Prueba de hipótesis específica 1

$$x^2_t = 9.4877 \quad x^2_c = 37.046 \quad p = 0.00 < 0.05$$

$$x^2_t = 9.4877 < x^2_c = 37.046$$

Interpretación:

Como el nivel de significancia es menor a 0.05 ($0.00 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, por lo cual se puede concluir que a un nivel de significancia de 0.05, efectivamente la formalización tributaria influye en las omisivas violatorias de disposiciones legales en la asociación de propietarios del centro comercial la inmaculada concepción, distrito cercado de lima, año 2017.

3.3.3. Hipótesis específica 2

H1: La formalización tributaria influye en las conductas evasoras en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017.

H0: La formalización tributaria no influye en las conductas evasoras en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017.

Tabla 33

Prueba de hipótesis específica 2

CONDUCTAS EVASORAS (agrupado)			
Rho de Spearman	FORMALIZACION TRIBUTARIA (agrupado)	Coefficiente de correlación	,659**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	36

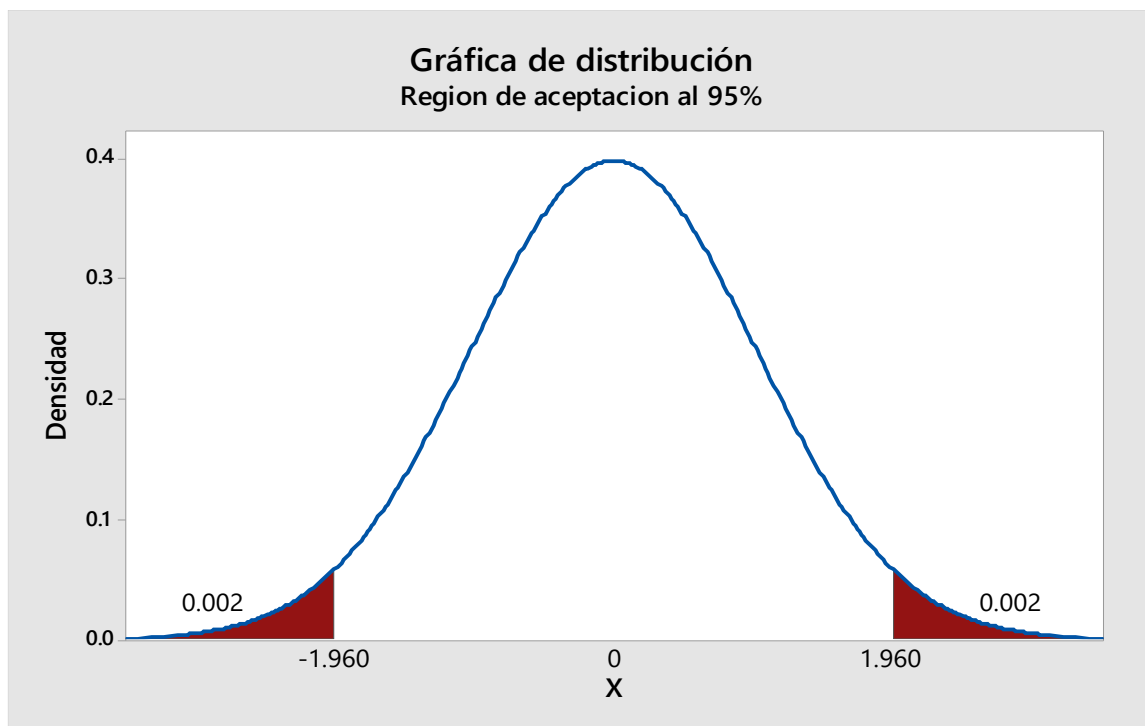


Figura 25: Prueba de hipótesis específica 2

$$x^2_t = 5.992 \quad x^2_c = 15.634 \quad p = 0.00 < 0.05$$

$$x^2_t = 5,992 < x^2_c = 15.634$$

Interpretación:

Como el nivel de significancia es menor a 0.05 ($0.00 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, por lo cual se puede concluir que a un nivel de significancia de 0.05, efectivamente la formalización tributaria influye en las conductas evasoras en la asociación de propietarios del centro comercial la inmaculada concepción, distrito cercado de lima, año 2017

3.3.4. Hipótesis específica 3

H1: Los regímenes tributarios influye en la evasión de impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017.

H0: El Régimen tributario no influye en la evasión de impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017.

Tabla 34
Prueba de hipótesis específica 3

EVASIONDEIMPUESTOS (agrupado)			
Rho de Spearman	REGIMEN	Coefficiente de correlación	,695**
	TRIBUTARIO	Sig. (bilateral)	,000
	(agrupado)	N	36

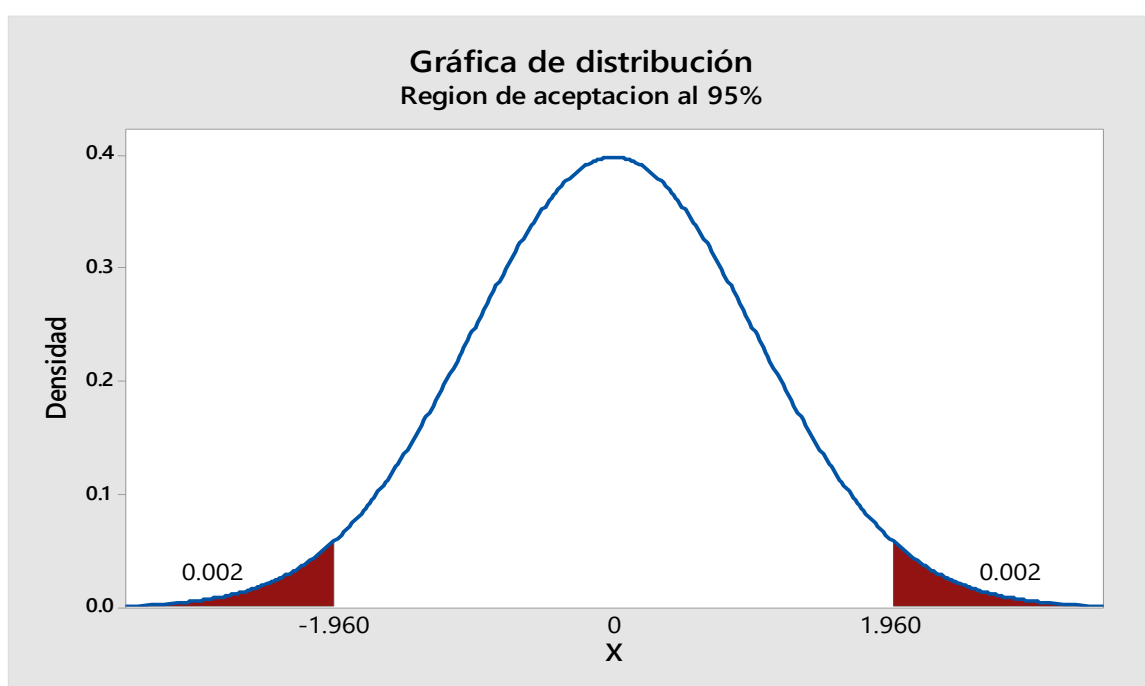


Figura 26: Prueba de hipótesis específica 3

Contrastación

$$x^2_t = 5.992 \quad x^2_c = 17.714 \quad p = 0.00 < 0.05$$

$$x^2_t = 5,992 < x^2_c = 17.714$$

Interpretación:

Como el nivel de significancia es menor a 0.05 ($0.00 < 0.05$) se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, por lo cual se puede concluir que a un nivel de significancia de 0.05, efectivamente la formalización tributaria si influye en las conductas evasoras en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017.

IV. DISCUSIÓN

De los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, se puede establecer la siguiente discusión e interpretación.

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal es determinar de qué manera la formalización tributaria influye en la evasión de impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de Lima, año 2017

En la prueba de validez de los instrumentos se procedió a utilizar el Alfa de Cronbach obteniendo como resultados 0,902 y 0.972 para los instrumentos formalización tributaria y evasión de impuestos, los cuales constan de 10 ítems cada uno, teniendo un nivel de confiabilidad del 95% siendo un valor óptimo del alfa de Cronbach aquel valor que se aproxime más a 1 y que sus valores sean superiores a 0.7, los cuales garantizan la fiabilidad de dicha escala, en el caso de este estudio ambos valores son superiores a 0.7, por lo que nos permite decir que los instrumentos son los suficientemente confiables.

Según los resultados estadísticos obtenidos, la formalización tributaria tiene relación con la evasión de impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de Lima, año 2017, debido a que en los resultados el coeficiente es menor a 0.05 en la cual la hipótesis viene ser alterna., lo cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula, es así que esta prueba nos permite mencionar que la formalización Tributaria influencia en la evasión de Impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de Lima, año 2017. Estos resultados confirman el estudio realizado por Távara Chávez Rosa Noelia. (2014) quienes señalan que el proyecto para formalizar la micro y pequeñas empresas es una solución parcial y de corto plazo. Los informales difícilmente renuncian a su alta rentabilidad, por eso se les debe ofrecer incentivos tributarios que les ofrezcan un régimen especial para de esta manera promover la formalización. Así mismo señalan que el comercio en la ciudad de Piura, tanto en sus sectores populares y urbanos, muestran que no es que los microempresarios no puedan formalizarse, sino, que no quieren hacerlo porque no les conviene, consideran que los costos de la formalidad les reduce sus ingresos, debido a que sus bajas productividades no pueden competir con los sectores formales que tienen por lo general, economías con escalas de los cuales no se benefician los sectores de bajos ingresos, en este sentido la informalidad resulta ser una protección antes que una traba, como también

Señala que se debe gestionar de una manera adecuada los incentivos y/o beneficios tributarios que ofrece la administración tributaria, de tal manera que se pueda disminuir la informalidad de los micro y pequeños comerciantes del sector comercio de los mercado del distrito de Piura.

En caso de los resultados obtenidos de la hipótesis específica N°1 se aplicó la prueba del Rho de Spearman, en la cual como resultado no dio que el coeficiente es menor a 0.05 por consecuencia la hipótesis viene ser alterna., lo cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula, es así que esta prueba nos permite mencionar que la formalización Tributaria influencia en la evasión de Impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de Lima, año 2017. Estos resultados confirman el estudio Tarazona López, Isidro & Veliz de Villa Vargas, Sandy Stany. (2016), Así mismo concluye que El gobierno de la provincia de Poma bamba no cuenta con una política o plan de acciones correspondientes en la difusión de los temas tributarios ni en la supervisión de ellos, por el cual en su jurisdicción existe un alto índice de informalidad y es así que la empresa T&L S.A.C. aún no cuenta con licencia de funcionamiento. Además concluye que La formalización de una micro empresa en la provincia de Poma bamba es muy costosa y demanda mucho más tiempo, a comparación con la ciudad de Lima; además los contribuyentes desconocen de la ley MYPE, tal es el caso de la empresa T&L S.A.C. quien no se acogió a dicha norma.

En caso de los resultados obtenidos de la hipótesis específica N°2 se aplicó la prueba Rho de Spearman, Si el coeficiente Sig. (2-tailed) es mayor a 0.05 la hipótesis es nula pero si en caso que sea menor a 0.05 del coeficiente Sig. (2-tailed) la hipótesis viene ser alterna., lo cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es así que esta prueba nos permite mencionar que la formalización tributaria influye en las conductas evasoras en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de Lima, año 2017. Estos resultados confirman el estudio de Castillo Llanos Sandra Pamela. (2015), concluyo que las campañas de formalización organizadas y ejecutadas por SUNAT- Intendencia Regional de La Libertad, influyen en la conducta del deudor tributario del Comercial Zona Franca, orientándolo a incentivar la emisión de comprobantes de pago que reúnan todas las características para ser considerados como tales y así permitir la reducción de la evasión del Impuesto General a las Ventas (IGV) así mismo concluye Mediante la Verificación Integral del Cumplimiento de

Obligaciones Tributarias (VICOT) realizada por SUNAT, se da a conocer la cantidad exacta de deudores tributarios encontrados en la primera etapa para cada año de estudio, lo que fue corroborado posteriormente en la segunda etapa. Esta verificación sirvió para determinar quiénes son los comerciantes que aún no se encuentran inscritos y así inducirlos a hacerlo sin que esto genere o cuente como una sanción, este objetivo se ha logrado al 100%, lo que quiere decir que el trabajo realizado en las campañas de formalización en la cual se hizo la orientación para la inscripción, fue satisfactoria y se pudo cumplir con los objetivos de la misma. Asimismo se logró determinar la cantidad exacta de deudores tributarios por régimen tributario y así clasificarlos para una mejor fiscalización de sus tributos.

En caso de los resultados obtenidos de la hipótesis específica N°3 se aplicó la prueba del Rho de Spearman, el coeficiente es menor a 0.05 en la cual la hipótesis alternase acepta mientras se rechaza la hipótesis, es así que esta prueba nos permite mencionar que la formalización tributaria influye en las conductas evasoras en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de Lima, año 2017. Estos resultados confirman el estudio realizado por Aguirre Avila, Aniclaudia & Silva Tongo, Olivia. (2013), concluyeron que los comerciantes de Abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales), tales como el IGV, IR y ESSALUD como también indicaron que el procesamiento y comparación de las preguntas 6, 9 y 14 de la encuesta se determina que un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad de 112 sus ventas, lo que conlleva a una evasión parcial de impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta. De manera similar se ha determinado que por lo menos un 15% de estos empresarios no declaran a sus trabajadores lo que causa una omisión en la determinación de la contribución al Es salud.

En la tabla N° 12 menciona que el 42% emiten comprobantes falsos. Este resultado lo hace referencia que el Choque Ramos, Laura Beatriz. (2015), Además concluye que todos los ingresos obtenidos mensualmente, no son declarados en su totalidad por lo que este resultado evidencia la existencia de evasión tributaria, un 62% indicó que su promedio de ventas mensuales es de S/. 10,000.00 a S/. 40,000.00 y el porcentaje de sus ventas realizadas

con comprobantes de pago son de un 40% a 60%, lo cual conlleva a una evasión parcial del Impuesto General a las Ventas – IGV e Impuesto a la Renta – IR, ocasionando disminución en la recaudación fiscal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT así mismo señalaron que todos los ingresos obtenidos mensualmente, no son declarados en su totalidad por lo que este resultado evidencia la existencia de evasión tributaria, un 62% indicó que su promedio de ventas mensuales es de S/. 10,000.00 a S/. 40,000.00 y el porcentaje de sus ventas realizadas con comprobantes de pago son de un 40% a 60%, lo cual conlleva a una evasión parcial del Impuesto General a las Ventas – IGV e Impuesto a la Renta – IR, ocasionando disminución en la recaudación fiscal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT

En la tabla N° 3, 4 y 5 los comerciantes mencionaron que desconocen y no están de acuerdo con los regímenes en la cual este resultado lo hace referencia a Campos Mendoza, Fiorella Karolina (2015), Además concluye que en el sector calzado en el distrito El Porvenir, Rio Seco - 2015; la mayor cantidad de MYPES son informales tributariamente, 11 de ellas exactamente, las demás 5 son formales, es decir, cumplen con todos los criterios establecidos por el DIGECOMTE para ser consideradas MYPES formales tributariamente, al poseer un RUC vigente, al generar y pagar rentas de tercera categoría, su nivel de ventas esté dentro de los límites máximos permitidos para ser considerada una MYPE, estar constituida como persona natural o jurídica y desarrollar una actividad económica, en este caso de fabricación y comercialización de calzado; al terminar el análisis también se determinó que la población estudiada son microempresas pues sus ventas son hasta 70,000 soles como también indicaron que los micro y pequeños empresarios formalizar tributariamente su emprendimiento del sector calzado en el distrito El Porvenir, Rio Seco a través de una campaña informativa, cuyo fin es dar a conocer los pasos de la Formalización, las formas de constitución, los regímenes tributarios y los beneficios que se obtiene al ser una MYPE formal tributariamente.

V. Conclusiones:

La información obtenida en el trabajo de investigación nos permite determinar las siguientes conclusiones:

1. Según el objetivo general planteado, se ha logrado concluir y verificar con la realidad, que la formalización tributaria influye en la evasión de impuestos en la asociación de propietarios del centro comercial la inmaculada concepción, distrito cercado de lima año 2017, de tal manera que si los comerciantes realizan los procedimientos de formalización tributaria como indica el código tributario ya no estarían evadiendo impuestos, como también impulsaría a que el contribuyente obtenga conocimiento tributario, de esa manera se podrá disminuir la evasión de impuestos. Como también se concluyó que los comerciantes evaden sus impuestos debido al uso incorrecto de las normas legales debido a que no cuentan con los servicios de un profesional contable.

2. Se puede concluir ante el primer objetivo específico planteado y validado, que la formalización tributaria influye en la omisión violatoria de disposiciones legales en la asociación de propietarios del centro comercial la inmaculada concepción, distrito cercado de lima año 2017, ya que si los comerciantes se formalizan de la manera adecuada obteniendo información de cómo formalizarse y cuáles son las consecuencias de evadir sus impuestos ya no realizarían estos actos omisivos que violan las normas legales, en la cual los comerciantes ya no evadirían sus impuestos como tal vez omitiendo sus facturas, declarando datos falsos, usando facturas no registradas ante la SUNAT.

3. Se puede concluir ante el segundo objetivo específico planteado y validado, que el régimen tributario influye en las conductas evasoras en la asociación de propietarios del centro comercial la inmaculada concepción, distrito cercado de lima, año 2017, de tal manera que si los comerciantes tienen conocimiento sobre a qué tipo de régimen acogerse y cuáles son los beneficios que otorga al contribuyente se les facilitara a que tomen decisiones reales, contando las informaciones de los pasos de la formalización. en la cual se le estaría impulsando a que realicen conductas formales que no violen las normas legales, que los comerciantes paguen sus impuestos correctos sin alterar el monto, emitiendo los comprobantes adecuados.

4. Como conclusión final ante al tercer objetivo específica planteada y validada se puede indicar que el régimen tributario influye en la evasión de impuestos en la asociación de propietarios del centro comercial la inmaculada concepción, distrito cercado

de lima, año 2017, ya que hay comerciantes que no están acogidos al régimen adecuado según indique sus ingresos mensuales o anuales debido al desconocimiento de las actualizaciones de los regímenes. Como podemos ver el cambio brusco del nuevo régimen único simplificado ya que para el año 2017 se han realizado eliminaciones de las categorías que había en este régimen, en la cual ha conllevado a que los comerciantes evadan sus impuestos y no quieren acogerse al régimen especial, hay otros que desconocen de ello ya que superan el límite total de sus ingresos con respecto a las categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado. En la cual si los comerciantes se formalizan como indica el código tributario sabrían que tipo de régimen deberán de acogerse y ya no estarían pagando sus impuestos incorrectamente o sin pagar los impuestos, de esa manera se disminuirá la evasión de impuestos.

VI. RECOMENDACIONES

Como resultado del presente trabajo de investigación se aportan las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda a los comerciantes del centro comercial la Inmaculada Concepción a que tomen conciencia tributaria realizando los procedimientos correctos de las normas legales como indica el código tributario lo cual les permitirá pagar adecuadamente sus impuestos con la finalidad de reducir la evasión de impuestos. También se recomienda que contraten los servicios de un contador para que les asesore con el pago de sus impuestos.

2. Es recomendable que el centro comercial la Inmaculada Concepción implemente charlas de capacitaciones acerca de la omisión violatoria de disposiciones legales en la cual indiquen cuales son las causas y consecuencias a que se verían expuestos los comerciantes, de la misma manera tendrían más cuidado al declarar sus impuestos y se formalizarían según indican las normas legales.

3. Como también es recomendable que el centro comercial la Inmaculada Concepción cada cierto tiempo realice una inspección a los comerciantes con la finalidad de que ya no se practiquen esas conductas evasoras que conducen a la evasión tributaria y tomen sanciones severas con los comerciantes que cometen estas violaciones tributarias.

4. También se recomienda a los dirigentes del centro comercial la Inmaculada Concepción que soliciten a la SUNAT charlas de capacitación sobre las actualizaciones tributarias que se realizan actualmente, de esa manera los comerciantes obtendrían la información adecuada y podrán acogerse al régimen adecuado según indique sus ingresos mensuales o anuales.

VII. Referencias

- Achahui Loaiza, L. (2014). En *Código Tributario* (pág. 181). Lima: EDIGRABER.
- Aguilar Espinoza, H. (2013). En *Código Tributario* (pág. 682). Lima: Primera edición.
- Arrascue, v. (2013). En *Legislación Tributaria* (pág. 20). Arequipa: Jurista Ediores.
- Calderón Quillatupa, F. G. (2013). En *Diccionario de Perito Contable* (pág. 9). LIMA: Primera Edición.
- Castro Polo, S. P., & Quiroz Vega, F. C. (2013). En *Las causas que motivan a la evasión Tributaria en la Empresa Constructora Los Cipreses en la ciudad de Trujillo en el periodo, 2012* (pág. 14). Trujillo.
- Castro, S., & Quiroz, F. (2013). Las Causas Que Motivian La Evasión Tributaria en la Empresa Constructora Los Cipreses S.A.C. En la Ciudad De Trujillo en el Periodo 2012. Tesis, (pág. 26). Trujillo.
- Deelen, L. (2015). En *Políticas para la Formalización de la empresa América Latina* (pág. 25). Chile: Primera Edición.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). En *Metodología de Investigación* (pág. 205). Guadalajara: 5ta Edición.
- Hugo Vizcardo, S. J. (2016). En *Ilícito Tributario* (pág. 39). Lima: Primera edición.
- Jecarnacque Molina, E. (2014). En *Ilícito Tributario* (pág. 201). Lima: SEGUNDA EDICIÓN.
- Jiménez Becerra, Marisabel. (2 de 7 de 2016). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXVII_dcho_tributario_2016.pdf
- Jiménez Castañeda, F. (2012). En *Código Tributario* (pág. 60). Lima: Primera Edición.
- Lira Segura, J. (20 de 12 de 2016). *Gestión*. Obtenido de <http://gestion.pe/economia/ejecutivo-modifica-nuevo-rus-cuales-son-condiciones-acogerse-2177602>
- Lozano Reyes, F. (2016). En *Tributación al alcance de todos* (págs. 45-46). Lima: Primera Edición.
- Martínez, M. A. (17 de OCTUBRE de 2012). *Cuadernos de Política Fiscal*. Obtenido de [www.fiscal-impuestos.com: https://cuadernosdepoliticafiscal.wordpress.com/2012/10/17/52-modificacion-de-la-sancion-correspondiente-a-la-falta-de-atencion-de-requerimientos-de-la-inspeccion/](https://cuadernosdepoliticafiscal.wordpress.com/2012/10/17/52-modificacion-de-la-sancion-correspondiente-a-la-falta-de-atencion-de-requerimientos-de-la-inspeccion/)
- Mateo Rojas, A. (2015). En *Infracciones Tributarias* (pág. 132). Lima: Primera edición.

- Medina Hoyos, Alicia; Yoshino, Michinori. (2016). En *Incremento de los ingresos económicos de los pequeños productores a través de articulación de los actores de la cadena productiva* (pág. 7). Cajamarca: 1°. Edición.
- Mestas Quispe, J. (2017). En *D´Economía* (pág. 21). Puno: 1°. Edición.
- Pazos, L. (2015). El problema, evasión fiscal o robo de impuestos. *El Financiero*, <http://www.elfinanciero.com.mx>.
- Quispe Acuña, A. (2013). En *Gestión Tributaria* (pág. 114). Puno: Primera Edición.
- Rengifo Lara, Y. (2014). En *Infracciones Tributarias* (pág. 9). LIMA: Primera edición.
- República, L. (20 de Diciembre de 2016). Regimen Tributario MYPE. *Más de 700 mil se beneficiarán con nuevo Régimen Mype Tributario*.
- Samhan Salgado, F. (2015). En *Ilícitos Tributarios*. Lima: Primera edición.
- Sánchez navarro, F. (2013). En *Diccionario Contable, financiero, bursátil, y de áreas afines* (pág. 157). LIMA: Franz Sánchez Bustamante.
- Sevillano Chávez, S. (2014). En *Lecciones de Derecho Tributario* (pág. 37). LIMA: Primera edición.
- Sii. (1 de 2017). *Sii Servicio de Impuestos Internos*. Obtenido de http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_a.htm
- Valdivia Soto, M. A. (2013). En *Gestión de los Tributos* (págs. 99-100). Lima: Primera edición.
- Zagal Pastor, R. (2013). En *Derecho Aduanero* (pág. 17). Lima: San Marcos E.I.R.L.

VIII. : ANEXOS

ANEXO N°1: Matriz de consistencia Formalización Tributaria y su influencia en la Evasión de Impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de Lima, año 2017

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>¿De qué manera la formalización tributaria influye en la evasión de impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017?</p> <p>PROBLEMA ESPECIFICOS</p> <p>¿De qué manera la formalización tributaria influye en la omisión violatoria de disposiciones legales en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017?</p> <p>¿De qué manera la formalización tributaria influye en las conductas evasoras en la asociación de propietarios del centro comercial la inmaculada concepción, distrito Cercado de Lima, año 2017</p> <p>¿De qué manera régimen tributario influye en la evasión de impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017?</p>	<p>Determinar de qué manera la formalización tributaria influye en la evasión de impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICOS</p> <p>Determinar de qué manera la formalización tributaria influye en la omisión violatoria de disposiciones legales en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017</p> <p>Determinar de qué manera formalización tributaria influye en las conductas evasoras en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017</p> <p>Determinar de qué manera régimen tributario influye en la evasión de impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017</p>	<p>La formalización tributaria influye en la evasión de impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017</p> <p>HIPOTESIS ESPECIFICOS</p> <p>La formalización tributaria influye en la omisión violatoria de disposiciones legales en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017</p> <p>La formalización tributaria influye en las conductas evasoras en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017</p> <p>El régimen tributario influye en la evasión de impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de lima, año 2017</p>	<p>Variable (1)</p> <p>Formalización Tributaria</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tributos • Nuevo Régimen Único Simplificado • Régimen Especial • Re Micro y Pequeñas Empresas • Comercial de tubérculos • comercial de abarros • comercial de comercial de mochila de servicios • comercial de comida <p>Variable (2)</p> <p>Evasión de Impuestos</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No actualizar en los registros administrativos. • Omitir facturas. • Omitir registros exigidos por la ley. • No realizar las declaraciones mensuales. • Engaño • Astucia • Ardid • Defraudación tributaria 	<p>1. Tipo de investigación: Investigación Descriptiva - Correlacional.</p> <p>2. Diseño de investigación: Diseño No experimental transversal</p> <p>3.Población:</p> <p>La población está conformada por 40 comerciantes del distrito de Cercado de Lima, año 2017</p> <p>4.Técnicas de recolección de datos:</p> <p>Encuesta a los comerciantes La Inmaculada Concepción.</p> <p>5.Instrumento:</p> <p>Cuestionario elaborado por el investigador</p>

ANEXO N°2: Encuestas

DESARROLLO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

“Formalización Tributaria y su influencia en la Evasión de Impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de Lima, año 2017”

OBJEObjetivo: Determinar de qué manera la formalización tributaria influye en la evasión de impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de Lima, año 2017

I. GENERALIDADES: Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, solo así será realmente útil para la presente investigación.

II. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

Área donde labora:

Función que desempeña:

1. ¿Usted está de acuerdo que los comerciantes formales deben de pagar sus tributos?
- a) Totalmente de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Indeciso
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo

2. ¿Sabe usted que el nuevo régimen único y simplificado es el régimen para aquellos que se formalicen?
- a) Totalmente de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Indeciso
 - d) En desacuerdo
 - e) Totalmente en desacuerdo

3. ¿Usted está de acuerdo que el nuevo régimen único y simplificado solo cuenta con dos categorías para formalizarse?
- a) Totalmente de acuerdo
 - b) De acuerdo

<p>c) Indeciso</p> <p>d) En desacuerdo</p> <p>e) Totalmente en desacuerdo</p>
<p>4. ¿Cree usted que el Régimen Especial es una invitación a la formalización?</p> <p>a) Totalmente de acuerdo</p> <p>b) De acuerdo</p> <p>c) Indeciso</p> <p>d) En desacuerdo</p> <p>e) Totalmente en desacuerdo</p>
<p>5. ¿Está de acuerdo con el Nuevo Régimen Micro y Pequeñas Empresas que se ha implementado para ser parte de la formalización?</p> <p>a) Totalmente de acuerdo</p> <p>b) De acuerdo</p> <p>c) Indeciso</p> <p>d) En desacuerdo</p> <p>e) Totalmente en desacuerdo</p>
<p>6. ¿Usted cree que los comerciantes de tubérculos estén formalizados? Totalmente de acuerdo</p> <p>a) De acuerdo</p> <p>b) Indeciso</p> <p>c) En desacuerdo</p> <p>d) Totalmente en desacuerdo</p>
<p>7. ¿Cree usted que los comerciantes de abarrotes tengan conciencia de una formalización?</p> <p>a) Totalmente de acuerdo</p> <p>b) De acuerdo</p> <p>c) Indeciso</p> <p>d) En desacuerdo</p> <p>e) Totalmente en desacuerdo</p>
<p>8. ¿Usted cree que la formalización beneficie a los comerciantes de mochila?</p> <p>a) Totalmente de acuerdo</p> <p>b) De acuerdo</p> <p>c) Indeciso</p> <p>d) En desacuerdo</p> <p>e) Totalmente en desacuerdo</p>
<p>9. ¿Usted cree que los comerciantes de mochila estén formalizados?</p> <p>a) Totalmente de acuerdo</p> <p>b) De acuerdo</p> <p>c) Indeciso</p>

<p><i>d)</i> En desacuerdo <i>e)</i> Totalmente en desacuerdo</p>
<p>10. ¿Usted cree que los comerciantes de comida cumplan con los requisitos que indica municipalidad?</p> <p><i>a)</i> Totalmente de acuerdo <i>b)</i> De acuerdo <i>c)</i> Indeciso <i>d)</i> En desacuerdo <i>e)</i> Totalmente en desacuerdo</p>
<p>11. ¿Usted está de acuerdo que al usar comprobantes falsos se está violando las normas legales?</p> <p><i>a)</i> Totalmente de acuerdo <i>b)</i> De acuerdo <i>c)</i> Indeciso <i>d)</i> En desacuerdo <i>e)</i> Totalmente en desacuerdo</p>
<p>12. ¿Cree usted que los comerciantes del centro comercial emiten comprobantes</p> <p><i>a)</i> Totalmente de acuerdo <i>b)</i> De acuerdo <i>c)</i> Indeciso <i>d)</i> En desacuerdo <i>e)</i> Totalmente en desacuerdo</p>
<p>13. ¿Usted está de acuerdo que al disminuir las cifras de sus ingresos se esté evadiendo los impuestos?</p> <p><i>a)</i> Totalmente de acuerdo <i>b)</i> De acuerdo <i>c)</i> Indeciso <i>d)</i> En desacuerdo Totalmente en desacuerdo</p>
<p>14. ¿Cree usted que al Omitir lo registros exigidos por la ley se está infringiendo el código tributario?</p> <p><i>a)</i> Totalmente de acuerdo <i>b)</i> De acuerdo <i>c)</i> Indeciso <i>d)</i> En desacuerdo <i>e)</i> Totalmente en desacuerdo</p>
<p>15. ¿Está de acuerdo que al no realizar las declaraciones mensuales formen parte de las omisivas violatorias de disposiciones legales?</p> <p><i>a)</i> Totalmente de acuerdo <i>b)</i> De acuerdo <i>c)</i> Indeciso</p>

<p><i>d)</i> En desacuerdo</p> <p><i>e)</i> Totalmente en desacuerdo</p>
<p>16. ¿Usted cree que el engaño es una acción que conduce a la evasión de impuesto?</p> <p><i>a)</i> Totalmente de acuerdo</p> <p><i>b)</i> De acuerdo</p> <p><i>c)</i> Indeciso</p> <p><i>d)</i> En desacuerdo</p> <p><i>e)</i> Totalmente en desacuerdo</p>
<p>17. ¿Usted sabe que la astucia es una simulación de una conducta evasora?</p> <p><i>a)</i> Totalmente de acuerdo</p> <p><i>b)</i> De acuerdo</p> <p><i>c)</i> Indeciso</p> <p><i>d)</i> En desacuerdo</p> <p><i>e)</i> Totalmente en desacuerdo</p>
<p>18. ¿Usted está de acuerdo que el Ardid es la utilización del artificio y maña para inducir a la evasión de impuesto?</p> <p><i>a)</i> Totalmente de acuerdo</p> <p><i>b)</i> De acuerdo</p> <p><i>c)</i> Indeciso</p> <p><i>d)</i> En desacuerdo</p> <p><i>e)</i> Totalmente en desacuerdo</p>
<p>19. ¿Usted está de acuerdo que el Defraudación tributaria es la comisión de un delito tributario?</p> <p><i>a)</i> Totalmente de acuerdo</p> <p><i>b)</i> De acuerdo</p> <p><i>c)</i> Indeciso</p> <p><i>d)</i> En desacuerdo</p> <p><i>e)</i> Totalmente en desacuerdo</p>
<p>20. ¿Usted está de acuerdo que la Defraudación tributaria tenga pena privativa?</p> <p><i>a)</i> Totalmente de acuerdo</p> <p><i>b)</i> De acuerdo</p> <p><i>c)</i> Indeciso</p> <p><i>d)</i> En desacuerdo</p> <p><i>e)</i> Totalmente en desacuerdo</p>

Anexo N° 3: Validación de Instrumentos por expertos



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Flores Concha Gladys Madeleine
 I.2. Especialidad del Validador: Financista
 I.3. Cargo e Institución donde labora: DTP-UCV
 I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Cuestionario
 I.5. Autor del instrumento: Vergara Maton Elizabeth Rogaly

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					/
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					/
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación					/
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables					/
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					/
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					/
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					/
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					/
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					/
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					/
PROMEDIO DE VALORACIÓN						95%

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:


¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

Es aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

San Juan de Lurigancho, " " de " " del 2017.



 Firma de experto informante

DNI: 29556415

Teléfono: 999735949

V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:

Variable 1: FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
¿Usted está de acuerdo que los comerciantes formales deben de pagar sus tributos?	✓		
¿Sabe usted que el nuevo régimen único y simplificado es el régimen para aquellos que se formalicen?	✓		
¿Usted está de acuerdo que el nuevo régimen único y simplificado solo cuenta con dos categorías para formalizarse?	✓		
¿Cree usted que el Régimen Especial es una invitación a la formalización?	✓		
¿Está de acuerdo con el Nuevo Régimen Micro y Pequeñas Empresas que se ha implementado para ser parte de la formalización?	✓		
¿Usted cree que los comerciantes de tubérculos estén formalizados?	✓		
¿Cree usted que los comerciantes de abarrotes tengan conciencia de una formalización?	✓		
¿Usted cree que la formalización beneficie a los comerciantes de mochila?	✓		
¿Usted cree que los comerciantes de mochila estén formalizados?	✓		
¿Usted cree que los comerciantes de comida cumplan con los requisitos que indica la municipalidad?	✓		


.....
Firma de experto informante


DNI: 29556415

Teléfono: 999735949

V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:

Variable 2: EVASION DE IMPUESTOS

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
¿Usted está de acuerdo que al usar comprobantes falsos se está violando las normas legales?	✓		
¿Cree usted que los comerciantes del centro comercial emiten comprobantes falsos?	✓		
¿Usted está de acuerdo que al disminuir las cifras de sus ingresos se esté evadiendo los impuestos?	✓		
¿Cree usted que al Omitir lo registros exigidos por la ley se está infringiendo el código tributario?	✓		
¿Está de acuerdo que al no realizar las declaraciones mensuales formen parte de las omisivas violatorias de disposiciones legales?	✓		
¿Usted cree que el engaño es una acción que conduce a la evasión de impuesto?	✓		
¿Usted sabe que la astucia es una simulación de una conducta evasora?	✓		
¿usted esta de acuerdo que el Ardid es la utilización del artificio y maña para inducir a la evasión de impuesto?.	✓		
¿Usted está de acuerdo que la Defraudación tributaria es la comisión de un delito tributario?	✓		
¿Usted está de acuerdo que la Defraudación tributaria tenga pena privativa a la libertad?	✓		

.....

 Firma de experto informante

DNI: 29556415

Teléfono: 999735949

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Fernández Daniela Villafuerte José Luis
 I.2. Especialidad del Validador: sociólogo
 I.3. Cargo e Institución donde labora: DTE/UCV
 I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Cuestionario
 I.5. Autor del instrumento: Vergaray Laten Elizabeth Ragaly

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					81%
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					85%
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación					84%
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables					84%
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					84%
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					84%
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					85%
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					85%
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					85%
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					84%
PROMEDIO DE VALORACIÓN						84%

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

..... aplicable

.....

.....

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

84%

San Juan de Lurigancho, ____ de _____ del 2017.

.....
 Firma de experto informante

DNI: 06582225

Teléfono: 974943773

V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:

Variable 1: FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
¿Usted está de acuerdo que los comerciantes formales deben de pagar sus tributos?	✓		
¿Sabe usted que el nuevo régimen único y simplificado es el régimen para aquellos que se formalicen?	✓		
¿Usted está de acuerdo que el nuevo régimen único y simplificado solo cuenta con dos categorías para formalizarse?	✓		
¿Cree usted que el Régimen Especial es una invitación a la formalización?	✓		
¿Está de acuerdo con el Nuevo Régimen Micro y Pequeñas Empresas que se ha implementado para ser parte de la formalización?	✓		
¿Usted cree que los comerciantes de tubérculos estén formalizados?	✓		
¿Cree usted que los comerciantes de abarros tengan conciencia de una formalización?	✓		
¿Usted cree que la formalización beneficie a los comerciantes de mochila?	✓		
¿Usted cree que los comerciantes de mochila estén formalizados?	✓		
¿Usted cree que los comerciantes de comida cumplan con los requisitos que indica municipalidad?	✓		

.....
Firma de experto informante

DNI: 06582225

V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:

Variable 2: EVASION DE IMPUESTOS

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
¿Usted está de acuerdo que al usar comprobantes falsos se está violando las normas legales?	✓		
¿Cree usted que los comerciantes del centro comercial emiten comprobantes falsos?	✓		
¿Usted está de acuerdo que al disminuir las cifras de sus ingresos se esté evadiendo los impuestos?	✓		
¿Cree usted que al Omitir lo registros exigidos por la ley se está infringiendo el código tributario?	✓		
¿Está de acuerdo que al no realizar las declaraciones mensuales formen parte de las omisivas violatorias de disposiciones legales?	✓		
¿Usted cree que el engaño es una acción que conduce a la evasión de impuesto?	✓		
¿Usted sabe que la astucia es una simulación de una conducta evasora?	✓		
¿usted esta de acuerdo que el Ardid es la utilización del artificio y maña para inducir a la evasión de impuesto?.	✓		
¿Usted está de acuerdo que el Defraudación tributaria es la comisión de un delito tributario?	✓		
¿Usted está de acuerdo que la Defraudación tributaria tenga pena privativa?	✓		

Firma de experto informante

DNI:

56582225

Teléfono:

974943773



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Mg. Vásquez Vásquez Luz Fabiola
 I.2. Especialidad del Validador: Dibutación
 I.3. Cargo e Institución donde labora: DTC - UCV
 I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Cuestionario
 I.5. Autor del instrumento: Jerguay Hator Elizabeth Hagoaly

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					x
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					x
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación					x
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables					x
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					x
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					x
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					x
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					x
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					x
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					x
PROMEDIO DE VALORACIÓN						

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

.....

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

94%

San Juan de Lurigancho, ____ de _____ del 2017.

Firma de experto informante

DNI: 10052979

Teléfono: 997572863

V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:

Variable 1: FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
¿Usted está de acuerdo que los comerciantes formales deben de pagar sus tributos?			
¿Sabe usted que el nuevo régimen único y simplificado es el régimen para aquellos que se formalicen?			
¿Usted está de acuerdo que el nuevo régimen único y simplificado solo cuenta con dos categorías para formalizarse?			
¿Cree usted que el Régimen Especial es una invitación a la formalización?			
¿Está de acuerdo con el Nuevo Régimen Micro y Pequeñas Empresas que se ha implementado para ser parte de la formalización?			
¿Usted cree que los comerciantes de tubérculos estén formalizados?			
¿Cree usted que los comerciantes de abarrotes tengan conciencia de una formalización?			
¿Usted cree que la formalización beneficie a los comerciantes de mochila?			
¿Usted cree que los comerciantes de mochila estén formalizados?			
¿Usted cree que los comerciantes de comida cumplan con los requisitos que indica municipalidad?			



Firma de experto informante

DNI: 10052979

V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:

Variable 2: EVASION DE IMPUESTOS

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
¿Usted está de acuerdo que al usar comprobantes falsos se está violando las normas legales?			
¿Cree usted que los comerciantes del centro comercial emiten comprobantes falsos?			
¿Usted está de acuerdo que al disminuir las cifras de sus ingresos se esté evadiendo los impuestos?			
¿Cree usted que al Omitir lo registros exigidos por la ley se está infringiendo el código tributario?			
¿Está de acuerdo que al no realizar las declaraciones mensuales formen parte de las omisivas violatorias de disposiciones legales?			
¿Usted cree que el engaño es una accion que conduce a la evasión de impuesto?			
¿Usted sabe que la astucia es una simulacion de una conducta evasora?			
¿usted esta de acuerdo que el Ardid es la utilizacion del artificio y maña para inducir a la evasion de impuesto?.			
¿Usted está de acuerdo que el Defraudación tributaria es la comisión de un delito tributario?			
¿Usted está de acuerdo que la Defraudación tributaria tenga pena privativa?			

[Firma manuscrita]

Firma de experto informante

DNI: 60052979

Teléfono: 997572863

Anexo N° 4: Validez del contenido validado por experto

ems	Ít 1	J2	J3	S	A	84%
1	E i	si	si	3		94
2	E i	si	si	3	%	94
3	E i	si	si	3	%	94
4	E i	si	si	3	%	94
5	E i	si	si	3	%	94
6	E i	si	si	3	%	94
7	E i	si	si	3	%	94
8	E i	si	si	3	%	94
9	E i	si	si	3	%	94
10	E i	si	si	3	%	94
Promedio						84
						%

Anexo N° 5: Estadísticas de total de elemento

Ítem-Total Estadística

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	de Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	de Correlación de total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Usted está de acuerdo que los comerciantes formales deben de pagar sus tributos?	29,03	33,113	,859	,878
¿Sabe usted que el nuevo régimen único y simplificado es el régimen para aquellos que se formalicen?	29,08	33,279	,847	,879
¿Usted está de acuerdo que el nuevo régimen único y simplificado solo cuenta con dos categorías para formalizarse?	29,81	33,818	,630	,896
¿Cree usted que el Régimen Especial es una invitación a la formalización?	29,44	38,654	,447	,904
¿Está de acuerdo con el Nuevo Régimen Micro y Pequeñas Empresas que se ha implementado para ser parte de la formalización?	29,53	37,913	,517	,900


¿Usted cree que los comerciantes de tubérculos estén formalizados?	29,14	39,152	,333	,911
¿Cree usted que los comerciantes de abarrotes tengan conciencia de una formalización?	29,14	39,152	,333	,911
¿Usted cree que la formalización beneficie a los comerciantes de mochila?	29,03	33,113	,859	,878
¿Usted cree que los comerciantes de mochila estén formalizados?	29,03	33,113	,859	,878
¿Usted cree que los comerciantes de comida cumplan con los requisitos que indica municipalidad?	29,03	33,113	,859	,878

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si elemento se suprimido	Varianza de la escala si elemento se suprimido	Correlación de los elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Usted está de acuerdo que al usar comprobantes falsos se está violando las normas legales?	30,44	48,711	,946	,966
¿Cree usted que los comerciantes del centro comercial emiten comprobantes falsos?	30,44	48,711	,946	,966
¿Usted está de acuerdo que al disminuir las cifras de sus ingresos se esté evadiendo los impuestos?	30,28	52,378	,803	,971
¿Cree usted que al Omitir lo registros exigidos por la ley se está infringiendo el código tributario?	30,78	58,521	,205	,988
¿Está de acuerdo que al no realizar las declaraciones mensuales formen parte de las omisivas violatorias de disposiciones legales?	30,47	49,742	,938	,967

¿Usted cree que el engaño es una acción que conduce a la evasión de impuesto?	30,53	50,142	,873	,969
¿Usted sabe que la astucia es una simulación de una conducta evasora?	30,39	47,787	,985	,965
¿Usted está de acuerdo que el Ardid es la utilización del artificio y maña para inducir a la evasión de impuesto?	30,39	47,787	,985	,965
¿Usted está de acuerdo que el Defraudación tributaria es la comisión de un delito tributario?	30,39	47,787	,985	,965
¿Usted está de acuerdo que la Defraudación tributaria tenga pena privativa?	30,39	47,787	,985	,965

Anexo N° 7: Acta de aprobación de originalidad de tesis

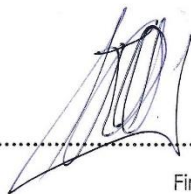
	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 08 Fecha : 12-09-2017 Página : 1 de 1
---	--	---

Yo, García Céspedes, Ricardo., docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo Lima Este, revisor (a) de la tesis titulada

"Formalización Tributaria y su influencia en la Evasión de Impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de Lima, año 2017", de la estudiante Vergaray Matos Elizabeth Magaly, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 24 de Noviembre del 2017



Firma

Docente: García Céspedes, Ricardo

DNI: 08394097

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Anexo N° 8: Turnitin

Feedback Studio - Google Chrome
 Es seguro | <https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?o=881966262&u=1052604367&lang=es&s=1>

feedback studio Formalización Tributaria y su influencia en la Evasión de Imp. -- /20

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Formalización Tributaria y su influencia en la Evasión de Impuestos en la Asociación de Propietarios del Centro Comercial la Inmaculada Concepción, Distrito Cercado de Lima, año 2017”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
 CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:
 VERGARAY MATOS, ELIZALIZABETH

ASESOR:
 DR. CPC. GARCÍA CÉSPEDES, Ricardo

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:
 Tributación
 LIMA – PERÚ
 2017

Página: 1 de 103 Número de palabras: 16368

Resumen de coincidencias

23 %

Rank	Source	Percentage
1	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	3 %
2	www.scribd.com Fuente de Internet	2 %
3	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	2 %
4	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
5	dannymanolito429287... Fuente de Internet	1 %
6	es.slideshare.net Fuente de Internet	1 %
7	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %

11:29 18/11/2017



 ASESOR: GARCÍA CÉSPEDES RICARDO

DNI: 08394097

Anexo N° 9: Autorización de la Versión final del trabajo de investigación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DEL
MGTR. ARTURO ZÚÑIGA CASTILLO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

ELIZABETH MAGALY VERGARA MATOS

INFORME TITULADO:

FORMALIZACIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LA
ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LA INMACULADA CONCEPCIÓN DISTRITO
CERCADO DE IHA, AÑO 2017

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Contador Público

SUSTENTADO EN FECHA: 30/11/2017

NOTA O MENCIÓN: 16



Marcelo Gonzales Matos
Coordinador CP Contabilidad